

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA ABA-MEXA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LAS SUFICIENCIAS NÚMERO IP-2017-43, SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SIN NÚMERO.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E67-2017, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 36 y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

I.8.- QUE CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A EJERCER DE \$82,060.08 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 08/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$32,824.03 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARTIDA 1, Y UN MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A EJERCER DE \$710,290.80 (SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$284,116.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.), LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARTIDA 2, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 18,019 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 117, DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 8999-3, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, MISMA QUE SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE LA C. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 18,019 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 117, DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N°. se elimino , EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO ACTIVIDADES COMPRENDE: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, MAQUILACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, MATERIALES, MERCANCÍAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, PRODUCTOS ACCESORIOS Y REFACCIONES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. ABA-121025-PZO Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN SILOS N° 54, COLONIA LOS REYES CULHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09840, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

2

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR "LOS BIENES (MATERIALES) PARA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONALEP 2017", (PARTIDA 1 Y 2), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DESCRIPCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR "LOS BIENES (MATERIALES) PARA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONALEP 2017", (PARTIDA 1 Y 2), ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS SEÑALADOS EN SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

EN LAS SIGUIENTES TABLAS DE ESTABLECEN LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS A SOLICITAR POR MATERIAL; POR LO QUE LA ESTIMACIÓN DE NECESIDAD PODRÁ ESTAR EN EL RANGO COMPRENDIDO ENTRE DICHAS CIFRAS.

Partida 01 MATERIALES DE LIMPIEZA				
CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	MINIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (MARCA Y/O MODELO)
1	192	77	Botella de 250 ml.	Gel antibacterial para manos
2	318	128	Botella de 221 ml.	Jabón líquido para manos antibacterial
3	60	24	Galón	Jabón líquido para manos antibacterial
4	51	21	Paq. c/4 rollos	Papel higiénico
5	926	371	Rollo 500 mts.	Papel higiénico institucional
6	1,336	535	Fajilla c/100 toallas	Papel para manos

Partida 02 MATERIALES DE CAFETERIA				
CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	MINIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (MARCA Y/O MODELO)
1	409	164	Charola c/24 pzas.	Agua embotellada de 600 ml.
2	1,727	691	Bote de 10 lt.	Agua purificada
3	1,151	461	Bolsa 1 kg.	Azúcar morena
4	815	326	Frasco 300 gr.	Frasco 300 gr. Café soluble clásico

5	1,892	757	Bolsa 25 pzas.	Cuchara cafetera desechable
6	1,775	710	Caja 1,500 grs.	Galletas gourmet cookies surtido tipo o similar majestic
7	631	253	Caja 1,420 grs.	Galletas surtido rico
8	441	177	Paq. 500 pzas.	Servilletas blancas
9	949	380	Bote de 650 grs.	Sustituto de crema para café en polvo
10	247	99	Caja c/25 sobres	Té diferentes sabores (limón, manzana canela, hierbabuena, hierbas relajantes, manzanilla, verde)
11	198	80	Caja c/186 sobres	Té sabores limón, manzana canela, hierbabuena, hierbas relajantes, manzanilla, verde
12	2,542	1,017	Paq. 20 pzas.	Vaso desechable térmico no. 10

ASÍMISMO EL "PROVEEDOR", SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS PRODUCTOS IDÉNTICOS A LOS OFERTADOS EN TIEMPO Y FORMA.

EL "PROVEEDOR", DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN DESDE SU FABRICACIÓN CON LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y QUE SON DE LÍNEA Y ESTÁN VIGENTES EN EL MERCADO.

EL "PROVEEDOR", DEVERÁ EMITIR UNA GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2.

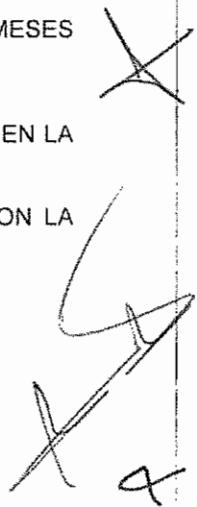
EL "PROVEEDOR", GARANTIZARÁ QUE ENTREGARÁ EL TOTAL DE LOS MATERIALES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, ESPECIFICANDO CLARAMENTE EN EL EMPAQUE AQUELLOS BIENES QUE REQUIERAN DE CUIDADOS O TRANSPORTACIÓN ESPECIAL.

EL "PROVEEDOR", GARTANTIZARÁ QUE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS TENDRÁN UNA CADUCIDAD MAYOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA LA PARTIDA 1.

EL "PROVEEDOR" EXPEDIRA UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS MÍNIMA DE 12 MESES UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES. (TODAS LAS PARTIDAS).

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-050-SCFI-2004.



TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ÉSTE CONTRATO Y QUE ESTÁN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DE EL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: PRECIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRECIO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES (MATERIALES), SE REALIZARÁ CONFORME SE VAYAN REALIZANDO LAS ENTREGAS DE LOS MATERIALES Y LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES POR \$ MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A EJERCER DE \$82,060.08 (OCHENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 08/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$32,824.03 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARTIDA 1, Y UN MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A EJERCER DE \$710,290.80 (SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$284,116.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.), LOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARTIDA 2.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN DEL "PROVEEDOR" MISMA QUE FORMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

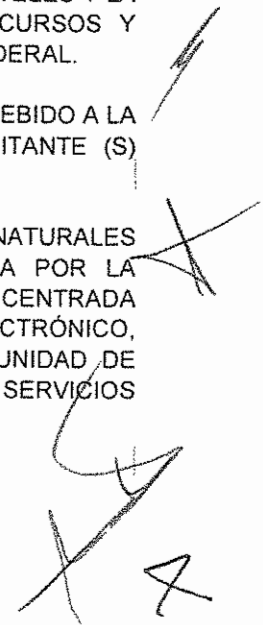
QUINTA: LUGAR DE PAGO: EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA; EN EL ÚLTIMO SUPUESTO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE PROPORCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRERÁ DEL 14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 08 DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS DE LOS 27 PLANTELES Y LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SE INDICARÁ LA CANTIDAD DE MATERIALES A SURTIR CON EL FORMATO "FO-CON-01"; EL CUAL DEBIDO A LA MODALIDAD DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL LICITANTE (S) ADJUDICADO(S) EL DÍA DEL FALLO.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE LOS MATERIALES SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 08 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENVIÓ DE LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO ELABORADA POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL FORMATO "FO-CON-01", ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS DE LOS 27 PLANTELES Y LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

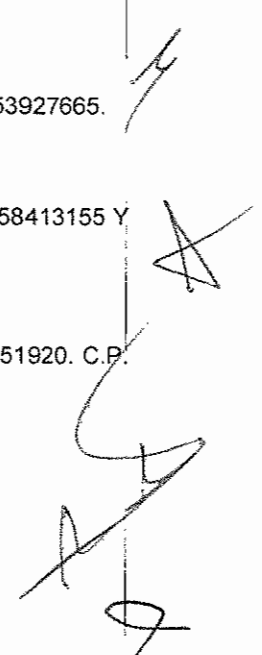


- 1.- PLANTEL AZTAHUACAN,
DIRECTOR ARQ. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN: PLAN DE AYALA NO. 395, COL. STA. MARÍA AZTAHUACAN C.P. 09500, TELÉFONOS 56910584, 56936379, 56923523.
- 2.- PLANTEL AEROPUERTO
DIRECTOR ING. ALBERTO REBOLLEDO AYALA
DIRECCIÓN AV. ACOLHUACAN S/N ESQUINA AZTECAS 3RA. SECCIÓN C.P. 15660, TELÉFONOS 57013724 Y 55585653.
- 3.- PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I
DIRECTORA LIC. LINA CLAUDIA CASTILLO SALAS
DIRECCIÓN PRÓL. AV. 5 DE MAYO NO. 615 COL. LOMAS DE TARANGO C.P. 01620, TELÉFONOS 56436736, 56431736 Y 56370663.
- 4.- PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN II
DIRECTOR ING. RAÚL ENRIQUE SALAZAR DÍAZ
DIRECCIÓN AV. RÓMULO O'FARRIL S/N ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS C.P. 01710, TELÉFONOS 556642817 Y 55931253.
- 5.-PLANTEL ARAGÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, LIC. ANTONIO ADAME MORENO
DIRECCIÓN AV. 599 ESQ. 604 U. H. SAN JUAN DE ARAGÓN C.P. 07920, TELÉFONOS 57992598 Y 57946476.
- 6.- PLANTEL AZCAPOTZALCO
DIRECTOR ING. LUIS MANUEL LÓPEZ GARCÍA
DIRECCIÓN, CERRADA CECATI NO. 13 COL. STA. CATARINA C.P. 02250, TELÉFONOS 53522566, 53186602 Y 53186600.
- 7.- PLANTEL COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
DIRECTORA LIC. GRACIELA ERÉNDIRA ROSANO PÉREZ
DIRECCIÓN AV. OJO DE AGUA S/N COL. HUAYATLA C.P. 10350, TELÉFONOS 56671162 Y 56671241.
- 8.- PLANTEL COYOACÁN
DIRECTORA LIC. ROSA ELIZABETH NAVARRETE NAVARRETE
DIRECCIÓN AV. CANAL NACIONAL, CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ S/N. U. H. C.T.M. CULHUACÁN,
TELÉFONOS 556320973, 56079334 Y 56320972.
- 9.- PLANTEL GUSTAVO A. MADERO I
DIRECTOR LIC. ENRIQUE FONSECA HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN UNIDAD IFONAVIT EL ARBOLILLO II CARR. TENAYUCA COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO,
TELÉFONOS 53890208 Y 53920204.
- 10.- PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN LIC. ERIK RAMÍREZ BELTRÁN
DIRECCIÓN AV. EDUARDO MOLINA Y RÍO DE LOS REMEDIOS S/N COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, TELÉFONOS 557574552 Y 57673930.
- 11.- PLANTEL IZTACALCO
DIRECTORA LIC. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ
DIRECCIÓN AV. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1060 COL. AGRÍCOLA ORIENTAL C.P. 08100, TELÉFONOS 557637001 Y 57589404.
- 12.- PLANTEL IZTAPALAPA I
DIRECTOR ING. JORGE SUASNAVAR GUILLEN
DIRECCIÓN AV. YUCATÁN NO. 25 COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA C.P. 09520, TELÉFONOS 57326274, 57324941 Y 57324925.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and initials]

- 13.-PLANTEL IZTAPALAPA II
DIRECTOR LIC. ERASTO BARRERA ROSAS
DIRECCIÓN AV. ANTONIO LEÓN DE LOYOLA NO. 147 COL. TEPALCATES C.P. 09212, TELÉFONOS 57459832, 57459840 Y 57459823.
- 14.- PLANTEL IZTAPALAPA III
DIRECTORA LIC. LUZ MARÍA EUGENIA ROMERO PÉREZ
DIRECCIÓN CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELO COL. SAN JUAN JALPA C.P. 09830, TELÉFONOS 56123945 Y 56123405.
- 15.- PLANTEL IZTAPALAPA IV
DIRECTORA LIC. PATRICIA FLORES ROMERO
DIRECCIÓN CALLE DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N UNIDAD CANANEA COL. EL MOLINO, TELÉFONOS 58407629 Y 58407581.
- 16.- PLANTEL IZTAPALAPA V
DIRECTOR C.P. LUIS RAMÓN ROQUE
DIRECCIÓN CALLE AHUEHUETES S/N ENTRE ENCINOS Y PIRULES COL. STA. MARTHA ACATITLA, TELÉFONOS 57339416 Y 57381879.
- 17.- PLANTEL MAGDALENA CONTRERAS
DIRECTORA LIC. MARÍA ESTHER AUSTRIA PELÁEZ
DIRECCIÓN CALLE DURANGO NO. 17 COL. SAN FRANCISCO C.P. 10820, TELÉFONOS 56528907, 56526833 Y 56526808.
- 18.- PLANTEL MÉXICO CANADÁ
DIRECTOR ING. ANTONIO CAJIGAS VELÁSQUEZ
DIRECCIÓN CALLE MACARIO GAXIOLA S/N COL. SAN PEDRO JALPA C.P. 02719, TELÉFONOS 53593650 Y 53593430.
- 19.- PLANTEL MILPA ALTA
DIRECTOR LIC. GABRIEL AMELIK MONTOYA VILLARERELLO
DIRECCIÓN PRÓL. ZARAGOZA S/N BARRIO SAN JUAN, COL. SN. PABLO OZTOTEPEC C.P. 12400, TELÉFONOS 558621037 Y 58620943.
- 20.- PLANTEL SANTA FÉ
DIRECTOR LIC. GERARDO CASTILLO SANTOS
DIRECCIÓN AV. PRÓL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N ESQ. AV. JUÁREZ COL. TINAJAS CUAJIMALPA, TELÉFONOS 58139173 Y 58133800.
- 21.- PLANTEL ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III
DIRECTOR LIC. MARCO ANTONIO MUÑOZ HERRERA
DIRECCIÓN CALLE BORRASCA Y ACUEDUCTO DE GUADALUPE C.P. 07270, TELÉFONOS 53889337 Y 53927665.
- 22.- PLANTEL TLÁHUAC
DIRECTOR ING. JUAN REYES MARTÍNEZ
DIRECCIÓN CALLE MAR DE LOS VAPORES S/N COL. AMPLIACIÓN SELENE C.P. 13430, TELÉFONOS 58413155 Y 58413156.
- 23.- PLANTEL TLALPAN I
DIRECTORA LIC. BLANCA E. HERNÁNDEZ NAVA
DIRECCIÓN: CALLE DEL RÍO NO. 1 COL. TORIELLO GUERRA C.P.14050, TELÉFONOS 56651116 Y 56651920. C.P. 14050.
- 24.- PLANTEL TLALPAN II
DIRECTOR LIC. JUAN IGNACIO DOMÍNGUEZ BOCANEGRA



DIRECCIÓN CALLE JESÚS LECUONA NO. 98 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 14250, TELÉFONOS 56448923; 56448416.

25.- PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I
DIRECTOR MTRO. OMAR MÉNDEZ DELGADILLO
DIRECCIÓN PROLONGACIÓN YUNQUE NO. 33 COL. ARTES GRÁFICAS C.P. 15830, TELÉFONOS 57408743 Y 57413214.

26.- PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA II
DIRECTORA LIC. PATRICIA GARZÓN LARA
DIRECCIÓN TENOCHTITLAN S/N COL. ARENAL 3RA. SECCIÓN, TELÉFONOS 57637575 Y 57637255.

27.- PLANTEL XOCHIMILCO
DIRECTOR LIC. JAVIER DEL VALLE MORALES
DIRECCIÓN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 5722 COL. TEPEPAN LA NORIA C.P. 16020, TELÉFONOS 56760730, 56754512 Y 55553601.

28.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI)
ENCARGADO DEL DESPACHO LIC. OCTAVIO JUÁREZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN AV. AZCAPOTZALCO NO. 58 COL. TACUBA, TELÉFONOS 53860412 Y 53860444.

SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES (MATERIALES), CONFORME SE VAYAN REALIZANDO LAS ENTREGAS DE LOS MATERIALES Y EL **FORMATO K "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9"**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A PLENA CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES. (TODAS LAS PARTIDAS).

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE ÚLTIMO A REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, PUEDAN PROVOCAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A). SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;

C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; Y

D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, MÁS UN PERÍODO DE 12 MESES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y QUE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS TENDRÁN UNA CADUCIDAD DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ REVISADA Y APROBADA EN SU CASO POR EL "CONALEP"; Y.

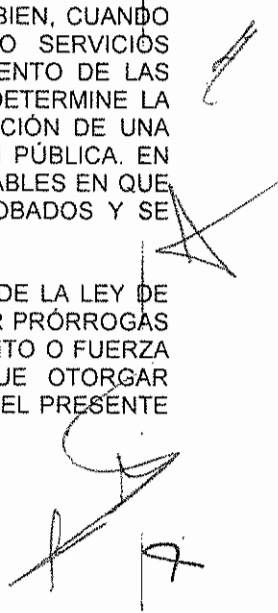
E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTIPULADA; CUANDO LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES.

LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE



EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA PACTADA.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUS DE ESTE CONTRATO.
- 10.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- SI NO GARANTIZA MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EL PRESENTE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL CONALEP" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉXTA: SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA AL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES, QUIÉN

SUPERVISARÁ QUE LOS BIENES SE ENTREGARAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRADAS Y EXTENDERA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", EN CASO DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

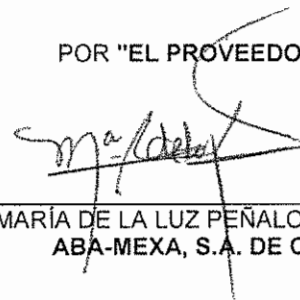
LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE JULIO DE 2017.

POR EL "CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS ZOUJIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

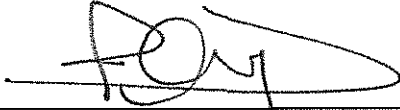
POR "EL PROVEEDOR"



C. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.



REVISÓ TÉCNICAMENTE



C.P. ANDRÉS GERARDO CARBAJAL DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS
GENERALES DE LA
UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL
DISTRITO FEDERAL

TESTIGO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO N° CAS-029/2017, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, FIRMADO CON FECHA 27 DE JULIO DE 2017, CON EL PROVEEDOR: ABAMEXA, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza

NOTARIO PÚBLICO No. 117

ESTADO DE MÉXICO



INSTRUMENTO NUMERO: 18,019
VOLUMEN NUMERO: 569 ORDINARIO
FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2012

**PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA QUE
CONTIENE: CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS MARÍA
DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ Y MARÍA ALEJANDRA
SERRANO PEÑALOZA.**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters, likely representing the notary's name.



Edmundo Saldivar Mendoza

Pág. 1
Escri. 18,019

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECAMAC, MÉX.

FOLIO: 067.- VOLUMEN: ORDINARIO 569.- NOTARIA 117.- TECAMAC.-
INSTRUMENTO NÚMERO: 18,019 (DIECIOCHO MIL DIECINUEVE).

--- Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan las señoras MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ y MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA.

--- En Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce, yo, Licenciado EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, Notario Público Número Ciento Diecisiete del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en este lugar, HAGO CONSTAR:---

--- Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan las señoras MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ y MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA, de conformidad con el antecedente y cláusulas siguientes:---

ANTECEDENTE

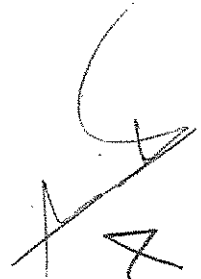
--- ÚNICO.- Autorización de uso de Denominación o Razon Social.

--- Para la formalización del presente instrumento se solicitó y obtuvo por medios remotos, la Autorización de Uso de Denominación o Razon Social, expedida por la Secretaría de Economía, la cual se agrega al apéndice de la presente bajo su número y con la letra "A", y se transcribe íntegramente a continuación:---

"...Al centro: Clave Única del Documento: (CUD): A201209281719303652.- Al margen superior Izquierdo: El Escudo Nacional.- abajo: SE.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- y como texto: AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL- En atención a la reserva realizada por Edmundo Saldivar Mendoza, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA-MEXA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la



presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- RESPONSABILIDADES- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



Lic. Edmundo Saldivar Mendoza

Pág. 3
Ecc. 16,018

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECAMAC, MÉX.

formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- FIRMA ELECTRÓNICA- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA- Cadena Original Secretaría

de Economía: eZ8qgqhX3pCLrWaGk14KMqNcYc= Sello Secretaría de Economía:-
33e5254bcfd3696abf2d44ccce6a05a01cb9c5b880e36a313972b5e07617e4afeaa408e8fc7a999b012ce843e5f3cd7daf45-
386041c9f5ccbb86d8803763b8886d20126468bb07b7a6f8f338185c3013e1990d2a1ad2eb0c1f52e13b2b255d5276f2e74-
439a7955f164d702fce8dd72eb872f73d3cb87a2fec2377937126fa- Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-
SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx.- O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y
Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940.- OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon-
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito-
Federal,C=MX,CN=Iss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de-
Economía|Fecha:20120928172442.511Z|Digestion:W3X0+H8UvcDelXewqJL16Ujypl= Cadena Original del servidor público
que dictaminó favorablemente: q8rd3lQ/Q1zflB9Mj4VlOIQQmuA= Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:-
91299d6b08765c20e9f5d034f8fd27d7fdb45f304ca9e37c64383879b40fea25aeac7ddd5a62f860c83e9e7f8fa9ce0f3d5f97-
814b02b332da626f07afbdae80922d0d3cab0a71adb6db545bf4bbd1240409b974c7f5d7a6a5cccb6604e7fa78ff88956f88a-
ade72b17a02cd38115ac8174d4c1ac548f633e8c93cab6887c8- Certificado del servidor público que dictaminó
favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08; OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID-
LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ; CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ- Sello de Tiempo del
momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito-
Federal,C=MX,CN=Iss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de-
Economía|Fecha:20120928114052:721Z|Digestion:OAT01VjDAcuVACEhtJcLPIXozQ ANTECEDENTES- RESERVA-
Cadena Original de la persona solicitante DWsd07eIXkfbSpqTyCKwWZAr3zk= Sello de la persona solicitante-
g4Rw/FNqI20JBPcVrmPOpLIHoik6bXoHvXp6aYvFkpXym2DR+XKmpNfjXC2bj2VAHNhmq1FsT-
DhEXFgFu32dZ1AYrCHCsV4YhszbeDxBvalAxUOy5o3Sm7TpkHlI9nVLtditUVCn2LZ18SF7hs0-
PVhBcWIF5mnookm7F8= Certificado de la persona solicitante-
275106190557734483187066766755593186654945491251-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SAME580912HMCLND07;...OID.2.5.4.45=SAME580912SY9, C=MX, O=EDMUNDO-
SALDIVAR MENDOZA, OID.2.5.4.41=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA; CN=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA- Sello de
Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito-
Federal,C=MX,CN=Iss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de-
Economía|Fecha:20120928172442.719Z|Digestion:trEH7zJ6vPAVRmXl3a3f+mAW3c=...

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:---

C L A U S U L A S

--- PRIMERA.- Las comparecientes señoras MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ y MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA, por este acto constituyen la sociedad mercantil que se denominará "ABA-MEXA", a esta denominación seguirán inmediatamente las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o simplemente la abreviatura, "S.A. de C.V."; indicativas, unas u otra, del tipo social que se adopta.

--- La sociedad se obliga a responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la anterior denominación; y se obliga a proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema, en relación con el uso de la denominación, desde el momento en que quedó reservada, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el aviso de liberación respectivo.

--- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.

X

- - - TERCERA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de esta fecha.-

- - - CUARTA.- El objeto de la sociedad será:-

- - - A).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquilación, producción, diseño, distribución, consignación, almacenamiento, transportación, representación, arrendamiento y la comercialización de toda clase de abarrotes, cereales, harinas, cervezas, vinos, licores, alimentos en estado natural y procesados, así como todo tipo de productos, maquinaria, materiales, mercancías, equipos, accesorios, materias primas elaboradas o semielaboradas, accesorios, equipo de oficina y enseres domésticos, accesorios de acero inoxidable; así como todo tipo de piezas, componentes, dispositivos, interfaces, computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, artículos de jarcería, fragancias, artículos de piel en general, prendas de vestir, textiles y telas, muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño, artículos de papelería escolar y de oficina, materias primas e insumos, productos perecederos y todo tipo de bienes para el hogar, para la industria y para el comercio en general.-

- - - B).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, maquilación, producción, distribución, almacenamiento, transportación, y comercialización de toda clase de maquinaria, materiales, mercancías, equipos, vehículos, productos, accesorios y refacciones necesarios para la realización de los objetivos anteriores.-

- - - C).- La prestación de toda clase de servicios administrativos, financieros, económicos, de consultoría, de planeación, supervisión, organización, promoción y en general cualesquiera clase de servicios relacionados con todo tipo de actividades industriales y comerciales; el estudio y suministro de asistencia y servicios técnicos a terceros, así como recibir cualesquiera de dichos servicios.-

- - - D).- Diseñar, proyectar, construir y remodelar plantas industriales, bodegas, oficinas, talleres, salas de exhibición e instalaciones necesarias para la realización de sus objetivos.-

- - - E).- Usar, explotar, adquirir y enajenar licencias de secretos industriales, patentes, marcas, franquicias, nombres y avisos comerciales y en general toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual.-

- - - F).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones de participación, empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.-

- - - G).- Actuar como agente, representante, mandatario, mediador, comisionista, contratista, subcontratista e intermediario de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, adquirir bajo cualquier título concesiones y permisos, autorizaciones y licencias; participar en concursos y licitaciones, y celebrar toda clase de contratos o convenios con la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, del ámbito Federal y Local.-

- - - H).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de



Edmundo Saldivar Mendosa

Pgs. 6
Ems. 16,019

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MÉX.

acciones y partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la ley.-----

--- I).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en general comerciar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la Ley permita.-----

--- J).- Prestar y recibir todo tipo de créditos o financiamientos, así como constituir todo tipo de garantías reales o personales, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de obligaciones propias o cargo de terceros.-----

--- K).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y disposición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se requieran para satisfacer los objetivos ya señalados.-----

--- L).- En general, el ejercicio del comercio y la realización de todos los actos y contratos mercantiles, civiles y de distinta naturaleza que se relacionen con los anteriores objetos en todas sus formas lícitas.-----

--- QUINTA.- El capital de la sociedad es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mínimo y máximo (ilimitado; representado el capital mínimo por 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una.-----

--- SEXTA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si, por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-----

--- SÉPTIMA.- Las CINCUENTA acciones representativas del capital con el que se constituye la sociedad, formarán la serie "A" en las acciones integrantes del capital social.-----

--- Cuando el capital social se aumente, tanto en su parte variable cuanto en su parte mínima, las acciones representativas de cada aumento formarán una diversa serie, que será nombrada con la letra sucesiva correspondiente.-----

--- Todas las acciones del capital social serán ordinarias, por lo que conferirán las mismas obligaciones y derechos.-----

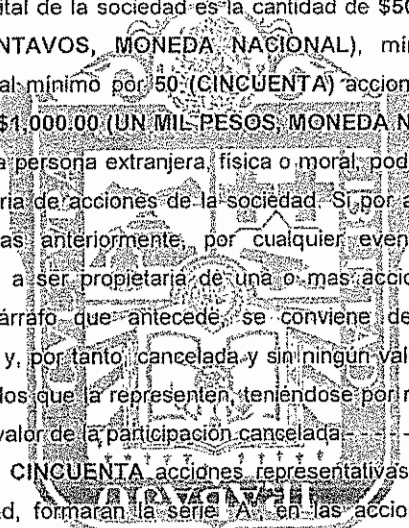
--- OCTAVA.- Los aumentos y las disminuciones del capital social quedan sujetos a las siguientes disposiciones:-----

--- A).- Los aumentos y las reducciones del capital mínimo de la sociedad, se efectuarán mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

--- B).- Los aumentos y las reducciones del capital variable de la sociedad, podrán efectuarse mediante resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

--- C).- Solamente acciones íntegramente pagadas podrán ser amortizadas o retiradas.-----

--- D).- Las acciones autorizadas, pero aun no suscritas, y aquellas que no hayan sido amortizadas o retiradas, deberán conservarse en la tesorería de la sociedad, para su ulterior destino de suscripción y pago.-----



[Handwritten signature]

- - - E).- No se emitirán nuevas acciones sino hasta que todas las acciones emitidas con anterioridad hayan sido totalmente pagadas.-----
- - - F).- Salvo acuerdo en contrario, la amortización y retiro de acciones se hará proporcionalmente entre los accionistas.-----
- - - G).- Todo aumento o reducción del capital social se inscribirá en el libro de registro que, al efecto, llevará la sociedad.-----
- - - H).- El retiro de la aportación de un socio deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas correspondiente; y no surtirá efectos sino hasta el final del ejercicio anual en curso, si tal derecho se ejercitare antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el final del ejercicio siguiente, si se ejercitare después.-----
- - - I).- No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.-----
- - - J).- Los aumentos del capital que estén autorizados no podrán anunciarse sin anunciar al mismo tiempo el capital mínimo.-----
- - - NOVENA.- La sociedad llevará un libro de registro de acciones, en el que se asentarán los datos ordenados por el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- - - DÉCIMA.- La sociedad considerará dueño de la acción respectiva, a quien aparezca inscrito como tal, en el libro de registro a que se refiere la cláusula anterior.-----
- - - DÉCIMA PRIMERA.- La transmisión de acciones solo se podrá hacer con la autorización previa del Administrador Único o del Consejo de Administración, en su caso, organismos que podrán negarla designando un comprador de las acciones al precio corriente en el mercado, salvo que el adquirente ya fuera propietario de una o más acciones en el momento en que tratase de adquirir la que fuere materia de la transmisión citada, o de que la propia transmisión opere por causa de herencia, en cuyos dos casos --y en ningún otro-- no será necesaria la previa autorización del aludido Consejo o, en su caso, del Administrador Único. Para el caso de que la acción fuere a ser materia de venta en pública subasta, se establece expresamente que de dicha circunstancia deberá ser notificada la sociedad en forma previa a la celebración de la almoneda respectiva, con una anticipación no menor de quince días a la fecha en que ésta fuere a celebrarse, a efecto de que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su evento, boletine dicha situación a las señoras accionistas y cualesquiera de éstos esté en aptitud de intervenir en la diligencia correspondiente y ejercitar el derecho de preferencia que aquí se establece en su favor, para adquirir en igualdad de circunstancias la acción o acciones de que se trate. Todo procedimiento que tendiera a la transmisión de acciones en contravención de cualquiera de los pactos establecidos en la presente cláusula, no producirá efectos de ninguna especie en favor del sedicente adquirente, causa por la cual el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, no lo registrará como socio y se tendrá por reducido el capital social hasta por el valor nominal de la acción o acciones en cuestión, para que produzca efectos dicha disminución en la época que corresponda, de acuerdo con los términos consignados en el inciso H), de la cláusula

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

octava de esta escritura, debiendo el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su evento, consignar ante el juez competente el valor de la aportación cancelada, para las consecuencias legales que correspondan.-----

- - - DÉCIMA SEGUNDA.- Los títulos de las acciones deberán ser expedidos por el Administrador Único o por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, en su caso, contendrán los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se insertarán en ellos, literalmente, las cláusulas: sexta, séptima, octava, novena, décima y décima primera de la presente escritura.-----

- - - DÉCIMA TERCERA.- La adquisición de una acción produce la sumisión incondicional del accionista a la escritura social, a los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas, a los del Consejo de Administración o a las decisiones del Administrador Único, en su evento; tomados unos u otros, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, y sin perjuicio esto, del derecho de separación que tendrán los accionistas en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero bajo las taxativas establecidas en la presente escritura.-----

- - - DÉCIMA CUARTA.- La sociedad será administrada y representada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, según lo determine --en cualquier momento-- la Asamblea General de Accionistas que, para acordar la resolución respectiva podrá ser indistintamente, ordinaria o extraordinaria, tanto uno cuanto el otro de dichos órganos de administración y representación, tendrá las facultades que les sean señaladas por la Asamblea General de Accionistas que lo nombre.-----

- - - DÉCIMA QUINTA.- Si la sociedad es administrada y representada por un Administrador Único, éste podrá ser accionista o no serlo, usará la denominación que al efecto le señale la asamblea que lo nombre. Durará en funciones en tanto no sea removido de ellas por la Asamblea General de Accionistas y el electo para sustituirlo tome posesión de su cargo.-----

- - - DÉCIMA SEXTA.- Si la sociedad es administrada y representada por un Consejo de Administración, éste se compondrá por el número de consejeros que determine la Asamblea General de Accionistas que lo nombre, misma que deberá acordar todo lo relativo a su funcionamiento. Los consejeros podrán ser accionistas o no serlo y durarán en funciones en tanto no sean removidos de ellas por la Asamblea General de Accionistas y los electos para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.-----

- - - DÉCIMA SÉPTIMA.- Además del Administrador Único o, en su caso, del Consejo de Administración, podrán haber los gerentes y demás factores, cuyas facultades de representación serán determinadas por la Asamblea General de Accionistas, por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, durarán en funciones en tanto no sean removidos de ellas, por cualquiera de los organismos antes citados.-----

- - - DÉCIMA OCTAVA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, que podrá ser accionista o no serlo y cuyas facultades y obligaciones serán las que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Durará en funciones en tanto no sea removido de ellas por la Asamblea General de Accionistas y el



[Handwritten signature]

electo para sustituirlo tome posesión de su cargo.-----

- - - DÉCIMA NOVENA.- Para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus respectivos cargos, los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Único, así como el Comisario, garantizarán su manejo depositando, cada uno, en la tesorería de la sociedad, acciones que representen un valor de diez mil pesos, o bien, dicha cantidad en dinero en efectivo, u otorgando fianza de compañía autorizada, a favor de la sociedad, por la indicada suma; no pudiéndose retirar dicho depósito ni cancelar la fianza, sino hasta que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado las cuentas de sus respectivas gestiones. Por lo que se refiere a los gerentes y demás factores, otorgarán las garantías que les sean señaladas, discrecionalmente, por quien los nombre.-----

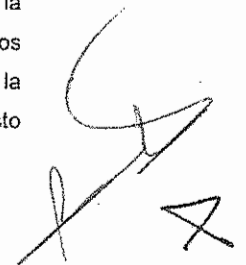
- - - VIGÉSIMA.- De las utilidades que arrojen los balances anuales, se separará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva hasta que alcance, por lo menos, la quinta parte del capital social, o para reconstituirlo cuando por cualquier causa disminuya. Una vez hecha esta separación, el remanente será aplicado en la forma que acuerde la Asamblea General de Accionistas a la que se dé cuenta con el balance respectivo, pudiéndose crear por dicha asamblea, fondos de reserva o de previsión para objetos diversos.-----

- - - VIGÉSIMA PRIMERA.- Tanto las utilidades líquidas, una vez hechas las aplicaciones a que se refiere la cláusula anterior, cuanto las pérdidas, en su caso, serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno represente, y en el caso de las pérdidas, contra y hasta por el valor de las propias acciones, exclusivamente.-----

- - - VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se celebrarán, por lo menos anualmente, en la fecha que señalen el Administrador Único o, en su caso, el Consejo de Administración y, por lo que respecta a dicha asamblea anual, siempre dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.-----

- - - VIGÉSIMA TERCERA.- Las convocatorias para las asambleas serán publicadas, por una sola vez, con ocho días de anticipación, por lo menos a la fecha en que deban celebrarse, en el periódico oficial de la entidad o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, designándose éste a juicio de quien, conforme a la ley, haga la convocatoria. Ésta no será necesaria cuando en la reunión respectiva, se encuentren personas que representen la totalidad de las acciones integrantes del capital social.-----

- - - VIGÉSIMA CUARTA.- Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para la celebración de la asamblea, sus respectivos títulos de acciones, en la tesorería de la sociedad, o bien, en la institución bancaria que designe quien, conforme a la ley, haga la convocatoria, los accionistas que hayan depositado sus acciones en los términos expuestos recibirán la constancia, por escrito, que acredite su derecho a asistir a la asamblea, a la que podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, bastando para esto





Lic. Edmundo Saldivar Mendosa

749.9
E.C. 18,019

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MÉX.

simple carta poder

- - - VIGÉSIMA QUINTA.- Regirá por lo que respecta a quórum, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, cuanto en las Extraordinarias, lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la inteligencia de que cuando no haya quórum en la primera reunión, la asamblea deberá celebrarse cinco días --por lo menos-- después de que aparezca publicada la segunda convocatoria, misma que deberá contener razón de dicha circunstancia.

- - - VIGÉSIMA SEXTA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en las cinco fracciones del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, la que será practicada por un liquidador electo en la asamblea en la que se acuerde tal determinación.

- - - VIGÉSIMA OCTAVA.- El liquidador nombrado practicará la liquidación dentro del plazo de un año a contar de la fecha en la que entre en el desempeño de su cargo, y de conformidad con las facultades señaladas en las seis fracciones del artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con todas las demás facultades que le conceda la Asamblea General de Accionistas que lo nombre.

- - - VIGÉSIMA NOVENA.- Hecho el pago del pasivo si éste existiere, el liquidador procederá a la distribución del remanente entre los accionistas, observándose las reglas establecidas por el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

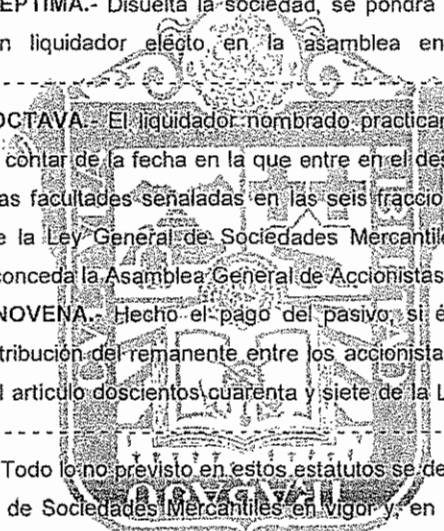
- - - TRIGÉSIMA.- Todo lo no previsto en estos estatutos se decidirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y, en su defecto, conforme a los preceptos contenidos en el Código Civil Federal.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:-

- - - PRIMERA.- En tanto no haya acuerdo tomado en contrario por Asamblea General de Accionistas, "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tendrá como sistema de administración, el que se confía a un Administrador Único.

- - - SEGUNDA.- Se designa Administradora Única de la sociedad, a la señora MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ.

- - - TERCERA.- La Administradora Única anteriormente designada, tendrá las facultades que en este acto le son conferidas y que son tanto las generales, cuanto las especiales que para su ejercicio requieran poder o cláusula especial, en los ramos de Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 7.771 (siete, punto, setecientos setenta y uno) y 7.806 (siete, punto, ochocientos seis), ambos preceptos del Código Civil vigente para el Estado de México y sus correlativos, el dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como en los términos de las disposiciones legales concordantes con los artículos antes mencionados, vigentes en los lugares en que sean



[Handwritten signature]

ejercitadas las facultades de que aquí se trata. Consiguientemente, la indicada Administradora Única representará a la sociedad, ante toda persona física o moral y ante toda clase de Autoridades, ya sean Federales, Estatales o Municipales, de índoles Administrativa, Judicial o de cualquier otra naturaleza, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades del trabajo, así como ante árbitros y arbitradores y, por ello, podrá ejercitar y desistirse de toda clase de acciones e instancias, inclusive en materia de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos. Igualmente, la Administradora Única podrá expedir y suscribir con cualquier carácter, inclusive avalar, toda clase de títulos de crédito y celebrar y llevar a cabo cualesquiera de las operaciones y contratos regulados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, toda vez que se le confiere el mandato general para dicha especie, en la forma determinada por el Artículo Noveno de la Ley últimamente invocada. En materia laboral, podrá discutir, celebrar y revisar contratos de trabajo, tanto individuales cuanto colectivos, así como rescindirlos o darlos por terminados; transigir los juicios laborales que considere pertinentes, celebrar convenios en los mismos; comparecer en las etapas de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en los juicios o procedimientos laborales, actuar en representación legal de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos noventa y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos noventa y nueve y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, la Administradora Única queda facultada para presentar y ratificar, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de denuncias y querrelas penales, para coadyuvar con el Ministerio Público, para exigir la reparación del daño y para consentir en el perdón judicial, en los casos en que legalmente proceda. La Administradora Única, podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales, así como revocarlos en cualquier momento. Las facultades antes citadas lo han sido en forma enunciativa y no restrictiva, toda vez que la Administradora Única podrá llevar a cabo cuantos actos y contratos sean necesarios para la realización de las finalidades sociales, ya sea que tengan relación con las mismas de modo directo, indirecto o circunstancial.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.768 (siete, punto, setecientos sesenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de México, el plazo por el que se confieren las anteriores facultades y poderes, será indefinido, ya que los mismos serán ejercidos hasta en tanto no le sea revocado expresamente su nombramiento.-

--- CUARTA.- Se designa Comisario de la sociedad, al señor ISRAEL DE JESÚS DE LA ROSA MARTÍNEZ.-----

--- QUINTA.- Hacen constar las comparecientes que la Administradora Única y Comisario antes designados, han aceptado sus respectivos nombramientos y otorgado sus correspondientes garantías, en los términos de los estatutos sociales, a efecto de que



Edmundo Saldivar Mendona

PMs.11
Snt. 16,019

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MEX.

sus propias designaciones sean inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo.-

- - - SEXTA.- El capital mínimo fijo de la sociedad, ha quedado totalmente suscrito y pagado, por las personas y en la proporción siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NÚÑEZ	48	\$ 48,000.00
MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA	2	\$ 2,000.00
TOTAL	50	\$ 50,000.00

- - - SÉPTIMA.- Hacen constar las comparecientes, que la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), importe del capital social mínimo fijo, obra enterada en la caja de la empresa.-----

- - - OCTAVA.- Los ejercicios sociales se iniciarán el día primero de enero de cada año y concluirán el día treinta y uno de diciembre siguiente, a excepción del primer ejercicio social que iniciará en esta fecha y concluirá el treinta y uno de diciembre del año en curso.-----

G E N E R A L E S

- - - Por sus generales y bajo protesta de decir verdad, las comparecientes manifestaron ser mexicanas por nacimiento e hijas de padres mexicanos, originarias de la Ciudad de México, Distrito Federal, vecinas del fraccionamiento La Guadalupe Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55060 (cincuenta y cinco mil sesenta), al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, dato que no acreditaron ante el suscrito Notario en forma documental;-----

- - - La señora **MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NÚÑEZ**, nació el día dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, soltera, empresaria, con domicilio en privada María Reparadora, lote once, manzana veintinueve, casa "A", con Registro Federal de Contribuyentes número PENL49020218A (pe, e, ene, ele, cuatro, nueve, cero, dos, cero, dos, i latina, ocho, a), y Clave Única de Registro de Población PENL490202MDFXXZ07 (pe, e, ene, ele, cuatro, nueve, cero, dos, cero, dos, eme, de, efe, equis, equis, zeta, cero, siete), como lo demuestra con su Cédula de Identificación Fiscal, folio Q1532622 (cu, un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos veintidós), expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con credencial para votar, folio 0000007703243 (cero, cero, cero, cero, cero, cero, siete millones, setecientos tres mil doscientos cuarenta y tres), expedida por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral;-----

- - - La señora **MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA**, nació el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, casada, empleada, con domicilio en calle Virgen del Sol, lote treinta y siete, manzana veinte, con Registro Federal de Contribuyentes número SEPA760728LV1 (ese, e, pe, a, siete, seis, cero, siete, dos, ocho, ele, uve, uno), y Clave Única de Registro de Población SEPA760728MDFRXL03 (ese, e, pe, a, siete, seis, cero, siete, dos, ocho, eme, de, efe, erre, equis, efe, cero, tres), como lo demuestra con su Cédula de Identificación Fiscal, folio F1208713 (efe, un millón doscientos ocho mil setecientos trece), expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público, identificándose con credencial para votar, folio 000088333628 (cero, cero, cero, cero, cero, ochenta y ocho millones treinta y tres mil seiscientos veintiocho), expedida por el Registro Federal, de Electores, del Instituto Federal Electoral.-

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- De la identidad de las comparecientes, misma que se acreditó con los documentos que me exhibieron y que relacioné en el capítulo que antecede, y de que a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración del presente acto.-

--- II.- De haber tenido a la vista la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social expedida por la Secretaría de Economía a que me remitió.-

--- III.- De que leído que les fue el presente instrumento, habiéndoles explicado su valor y consecuencias legales, manifestaron su conformidad y lo ratifican con su firma el mismo día de su otorgamiento.-

----- DOY FE. -----

SRA. MARÍA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ.- firmado.- SRA. MARÍA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA.- firmado.- ANTE MÍ.- LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.- NOTARIO PÚBLICO No. 117.- firma ilegible.- el sello de autorizar.-

Autorizo esta escritura en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce, toda vez que se dio cumplimiento a lo establecido en el Primer párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- Doy Fe.- Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.- firma ilegible.- el sello de autorizar -

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS:-----

--- NOTA PRIMERA.- Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se reciben y agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", copias de la Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de la Cédula de Identificación Fiscal; y del acuse de Inscripción, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona moral constituida por medio de este instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, mediante operación con folio de trámite RF201242011443.- Doy Fe.- Rúbrica.-

--- NOTA SEGUNDA.- Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se presentó por medios remotos, a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el Aviso de Uso de Denominación por haberse constituido esta sociedad, habiéndose recibido en la misma fecha la Constancia de Recepción de Aviso de Uso respectivo, la cual se agrega al apéndice de la presente bajo su número y con la letra "C", el acuse de recibido por dicho cumplimiento.- Doy Fe.- Rúbrica.-

--- Inserción del texto del Artículo 7.771 (siete, punto, setecientos setenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de México, el cual concuerda con el texto del artículo



Lic. Edmundo Saldivar Mendoza

Pág. 12
Ene. 18, 019

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
AV. 5 DE MAYO No. 18 TEL. 59-34-63-35
TECÁMAC, MÉX.

dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

"...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entienda conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL DEL PROTOCOLO Y DOCUMENTOS DEL APENDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE EXPIDO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ABA-MEXA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE ACREDITAR SU LEGAL CONSTITUCIÓN, PARA SUS USOS LEGALES CONVENIENTES, VA EN TRECE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EN TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DOY FE:-----

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117



7



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Ecatepec, Edo. Méx.,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sir1801 22.10.12

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

8999 - 3

Control Interno 3 Fecha de Prelación 07 NOVIEMBRE 2012 Hora de Prelación 11:39:39

Fedatario EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA

Nombre/ Denominación o Razón Social ABA-MEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Actos Inscritos

Table with 5 columns: Documento, Acto, Descripción, Fecha Registro, Consecutivo Registro. Row 1: 18019, M4, Constitución de sociedad, 07-11-2012, 1. Includes authenticity characters and sequence number 311,036.

Derechos de Inscripción

Fecha 07 NOVIEMBRE 2012 Recibo de Pago No.: 4221
Importe \$1,935.00

CALIFICADOR: LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA

REGISTRADOR: LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA

RIE Secuencia No. 311036

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Clave Única del Documento (CUD):

A2012092817



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SE

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Edmundo Saldivar Mendoza, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA-MEXA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea

Clave Única del Documento (CUD): A201209281749303652



en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: eZ8qgqhX3pCLrWaGk14KMqMncYc=

Sello Secretaría de Economía:

33e5254bcfbd3696abf2df4ccce6a05a01cb9c5b880e36a313972b6e07617e4afeaa408e8fc7a999b012ce843e5f3cd7daf45386041c9f5ccbbb86d8803763b8886d20126468bb07b7a6f8f338185c3013e1990d2a1ad2eb0c1f52e13b2b255d5276f2e74439a7955f164d702cfe8df72eb872f73d3cb87a2fec2377937126fa

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20120928172442.511Z|Digestion:W3X0+H8UvcDelXewqJL16Ujypl=

Clave Única del Documento (CUD): A201209281719303652
Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: q8rd3IQ/Q1zfLB9Mj4VIOtQQmuA=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

91299d6b08765c20e9f5dd034f8fc27d7fdb45f304ca9e37c64383879b40fea25aeac7ddd5a62f860c83e9e7f8fa9ce0f3d5f97814b02b332da626f07afbdae80922d0d3cab0a71adb6db545bf4bbd1240409b974c7f5d7a6a5cc6b6604e7fa78ff88956f88ade72b1f7a02cd38115ac8174d4c1ac548f633e8c93cab6887c8

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766774038804807290466867-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20120928114052.721Z|Digestion:OAT0TVjDAcuVACEhtJcvLPfXoZQ=



ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: DWsd07eiXkfbSpgTyCKwW2Ar3zk=

Sello de la persona solicitante:

g4Rw/FNqI20JBPCv/rmPOpLIHoiK6bXoHVxEp6aYwffkpxwm2DR+XKMPNfJXQ2bj2VAHNhmq1FsTDhEXFgFu32dZ1AYrCHCsV4YhszbeDxBvafAxUOy5o35m/TpikHII9nVltwdfUUVCh2LZ18SF7hs0P/MhBcWIF5mmookm7F8=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593186654945491251-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SAME580912HMCLND07, OID.2.5.4.45=SAME580912SY9, C=MX, O=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, OID.2.5.4.41=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, CN=EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20120928172442.719Z|Digestion:trEH7zJ8vPA/RxMxi3a3f+mAW3c=

4

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
ABA121025PZO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ABA-MEXA SA DE CV

FOLIO
Q1584848

MEX-25102012-R 7cJVZE+y6v

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ABA-MEXA SA DE CV

DOMICILIO
CALLE VIRGEN DEL CARMEN PONIENTE LT 35 MZ 4 LA GUADALUPANA ECATEPEC DE MORELOS MEXICO 55060

CLAVE DEL R.F.C. ABA121025PZO

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de abarrotes**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **25-10-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-10-2012**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-10-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	25-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	25-10-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-10-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el Estado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	25-10-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-10-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	25-10-2012	RF201242011443

Fecha de Impresión: 25 de Octubre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

AhLdkP7eHch+2mBd9lpMEIAXhKmy3b69gOmk4IngsIARDqRqrK/MV/CRCORkHpj4DwDbehvJv2B3RL7kZy9n2PdmO0dJfYf6Bbtvz4AZvl5e5bK8Cpenkt62b221LgIYEvpHEIn7GHAAaavlaMTDKTW0ih6dtDdFHVxWrtOGq4=

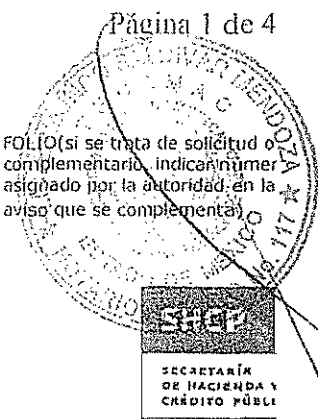


Handwritten signature and initials.

FOLIO
RF201242011443



FOLIO (si se trata de solicitud o complementario, indicar número asignado por la autoridad en la aviso que se complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
25 de Octubre de 2012

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: ABA-MEXA
Régimen Capital: SA DE CV
Nombre Comercial o de Identificación al Público: ABA-MEXA

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral
Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 25/10/2012
Fecha de Inicio de Operaciones: 25/10/2012

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO
País de Constitución: MÉXICO
Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura 18019
Día Mes Año 25 10 2012 Libro 569 Foja 067
Clave de RFC del Fedatario Público SAME580912SY9

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL
Calle CALLE VIRGEN DEL CARMEN PONIENTE No. y/o Letra Exterior LT 35 MZ 4 No. y/o Letra Interior
Entre las Calles de CARRETERA MEXICO PIRAMIDES y de CALLE VIRGEN DE ZAPOPAN
Colonia LA GUADALUPANA
Referencias Adicionales A UNA CUADRA HAY UNA ESCUELA PRIMARIA DE NOMBRE FELIPE VILLANUEVA
Localidad Municipio o Delegación ECAITEPEC DE MORELOS
Entidad Federativa MEXICO Código Postal 55060
Teléfono 55 26071804

4

Fijo Clave Lada Número

Datos del Representante Legal

RFC: se elimino
 CURP:
 Apellido Paterno: PENALOZA
 Apellido Materno: NUÑEZ
 Nombre: MARIA DE LA LUZ
 Fecha de Nacimiento: se elimino



Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de abarrotes	70	25/10/2012	
2	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	30	25/10/2012	

Régimenes

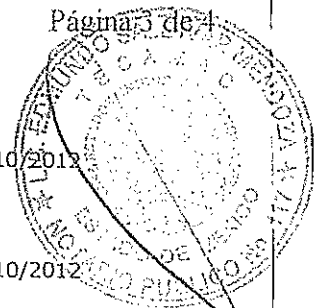
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/10/2012	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/10/2012	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/10/2012	
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2013	31/03/2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	25/10/2012	
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/10/2012	
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR	25/10/2012	

Fundamento Legal:
 Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

[Handwritten signature]



- Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR 25/10/2012
- Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU). En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR 25/10/2012
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA). A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. 25/10/2012

Relaciones

Contribuyente Relacionado	Registro Federal Contribuyente	Relación	Fecha Inicio	Fecha Fin
PEÑALOZA NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ	PENL49020218A	EMPRESA - ACCIONISTA PF	25/10/2012	
SERRANO PEÑALOZA, MARIA ALEJANDRA	SEPA760728LV1	EMPRESA - ACCIONISTA PF	25/10/2012	

Preguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA PENL49020218A

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA SEPA760728LV1

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Comercio al por mayor de abarrotes

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas

Para el desarrollo de las actividades:
No tendremos trabajadores ni realizaremos pagos de los antes enlistados

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Nombre del Contribuyente o Representante Legal:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Q
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTÁ FORMA OFIC
SON CIERTOS

Firma de quien recibe el documento

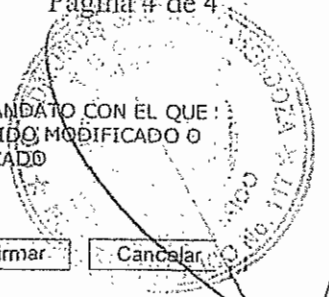
Documento de identificación

Fecha y Hora de Recepción

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIER

4

QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO

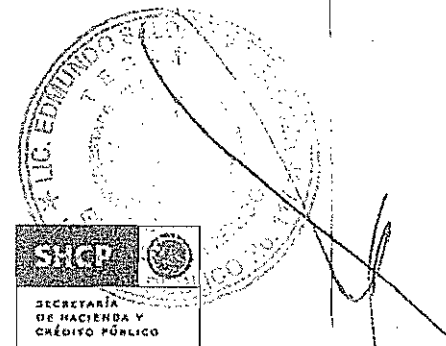


Anterior

Confirmar

Cancelar

[Handwritten signature]



GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:	ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO 25 de Octubre de 2012
No. Folio Asignado:	RF201242011443
Nombre, Denominación o Razón Social:	ABA-MEXA SA DE CV
Clave de RFC:	ABA121025PZO

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

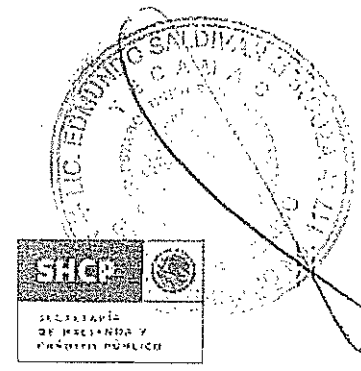
- Comercio al por mayor de abarrotes
- Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

- Régimen General de Ley Personas Morales

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Períodos de Cumplimiento
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Artículo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	25/10/2012	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracción VII.	25/10/2012	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: Artículo 14 primer y último párrafos y tercer párrafo de la fracción I; CFF: Artículos 12; 31, octavo párrafo; RMF: Capítulos 2.14 y 2.16	01/01/2013	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: Artículo 14 primer y último párrafos; CFF: Artículos 12; 31, octavo párrafo; RMF: Capítulos 2.14 y 2.16	01/04/2013	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Debido a los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículos 10; 86, fracción VI; CFF: Artículo 11	25/10/2012	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)



GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión: ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO 25 de Octubre de 2012
 No. Folio Asignado: RF201242011443

Nombre, Denominación o Razón Social: ABA-MEXA SA DE CV
 Clave de RFC: ABA121025PZO

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Cuando se hayan realizado operaciones con terceros para efectos del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracciones V y VIII	25/10/2012	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIETU: Artículos 1 y 9, primer párrafo	25/10/2012	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIETU: Artículos 1 y 7	25/10/2012	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LIF: Artículo 22, cuarto y quinto párrafos.	25/10/2012	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	Por la venta de bienes y/o servicios.	LIVA: Artículos 1, 2, 2-A, 5-D	25/10/2012	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

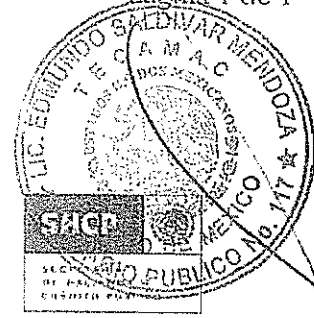
Otras Obligaciones:

Deberá registrar sus operaciones en:
 Un libro Diario y libro Mayor

Y por los actos que realice deberá expedir:

Comprobantes con requisitos fiscales y comprobantes simplificados o ticket de venta cuando realicen operaciones con el público en general

Fecha y hora de emisión de este acuse: 25/10/2012 03:16:09 PM



ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

25 de Octubre de 2012

Clave de RFC: ABA121025PZ0 Folio: RF201242011443 Hoja 1 de 1
 Razón o Denominación Social:
 ABA-MEXA SA DE CV

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201242011443.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: D+ihA1QIKIBSKLveVI+1uaj2cO5PvZqH/Sd13m5m+B9XS+rbQIzhZnBqwAgpCQgN+5UDraQWqLfqMG
 HztrYI2ufIuBLN4zGJbn002VoCLuSAb4J2niQzjDvw4fG/phE5ZKaSyzdTqCly9rBntJMnPP3aJB88kWAZAQ
 UAd1SY2BM=
 Cadena Digital: ||25/10/2012|RF201242011443|VEN|Reg_Federal ContribInscripciónInscripción de
 PM|ABA121025PZ0|000001000007000112188||

4



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señala en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Edmundo Saldivar Mendoza, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABA-MEXA.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: Ym9xn3Rg19o1jllaFeeBgHuln4w=

Sello Secretaría de Economía:

j2CXu74QTikUDK2xQ9qEJ3XQXKDLDe+kUqEuCbGRDsnB3f+XgwI5v8kUV/wDLFTFjL9j4dIYvBRy4fG50RKISitYKy3t+pN
XHA6X/rXZuNzIGBXAXRSCMI DSEaBzx+X2dQclnBwgz8qFruOq8EBJfKZ254LrdX76enR9vwDd/IE=

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

QID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

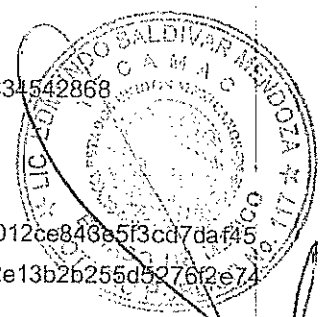
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Aivaro Obregon.ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de

Economia|Fecha:20121025163650.825Z|Digestion:9mwqrocpd9Qr/DHvtSgTj76Cpew=

Clave Única del Documento (CUD):
DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C201210251634542868



Cadena Original Secretaría de Economía: eZ8qqqhX3pCLrWaGk14KMqMnNcYc=

Sello Secretaría de Economía:

33e5254bcfbd3696abf2df4ccce6a05a01cb9c5b880e36a313972b6e07617e4afeaa408e8fc7a999b012ce848e5f3cd7daf45
386041c9f5ccbbb86d8803763b8886d20126468bb07b7a6f8f338185c3013e1990d2a1ad2eb0c1f52e13b2b255d5276f2e74
439a7955f164d702cfe8df72eb872f73d3cb87a2fec2377937126fa

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20121025163650.897Z|Digestion:W3X0+H8UvcDeIXewqJL16Ujypt|=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: Ym9xn3Rg19o1jllaFeeBgHuln4w=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

QayeCoTzO/sRcUOySiB6X9Xbip6bgoSGbvH2E9gAMPx569Ra8uZJ8ifnzsBF1m9mlqmkIGUOQGK/

4

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

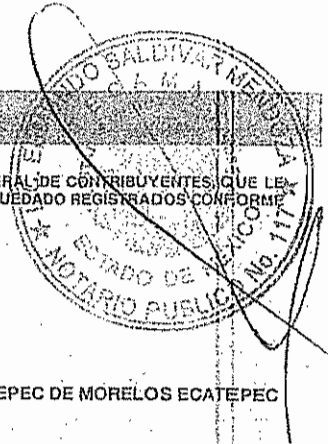
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
se elimino

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
se elimino

MEX-12/09/2012-R 72x0r17DZlv

INSCRIPCIÓN EN EL RFC



EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ

DOMICILIO
VIRGEN DEL SOL MANZANA 20 LOTE 37 C LA GUADALUPANA ECATEPEC DE MORELOS ECATEPEC DE MORELOS MEXICO 55060

CLAVE DEL R.F.C se elimino

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **se elimino**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de abarrotes**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **---** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **20-08-2001**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-02-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-02-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-02-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	01-02-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-02-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	10-02-2012	RF201236808895
Servicio o Solicitud / CAMBIO DE DOMICILIO /	10-02-2012	AV201236891040
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	03-02-2012	RF201236740757

Fecha de Impresión: 18 de Septiembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Ofertas Y Sugerencias) 01-800-463-6723

HS1Ld9RehBzUYo2VzImtdABnrLLx+vdTS3sEgVTyngjuZif+X4o19Zs+XQb9ePITy1m+1z/QrTfrqo1dvaBcKcazY1PSuGV/B13QCmw19Qm1aeWcsB6OwGAikv
cP8cpFc8L3x1Qar/QoEZ8VCF0G/RwzLn4gc3vwKbSg4z

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

[Handwritten signature and initials]

SAT
Servicio de Administración Tributaria


CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
se elimino

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
se elimino

FOLIO
se elimino



DF-18/09/2012-R bcyR2L2b6G5

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA ALEJANDRA SERRANO PEÑALOZA

DOMICILIO
EFREN REBOLLEDO 34 4 OBRERA CUAUHEMOC DISTRITO FEDERAL 06800

CLAVE DEL R.F.C se elimino

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION se elimino

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CENTRO DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **03-02-1995**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión: 18 de Septiembre de 2012
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas y Sugerencias) 01-800-463-6728

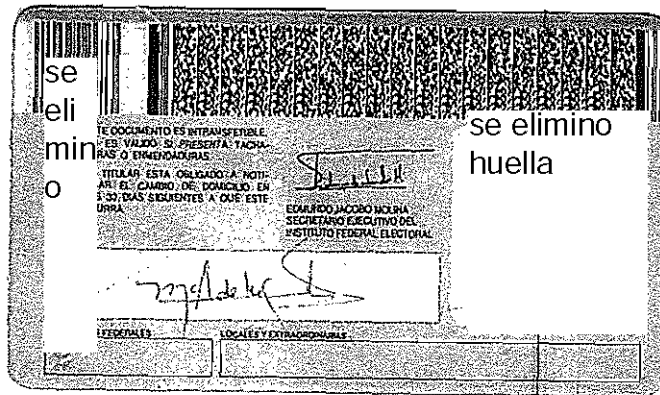
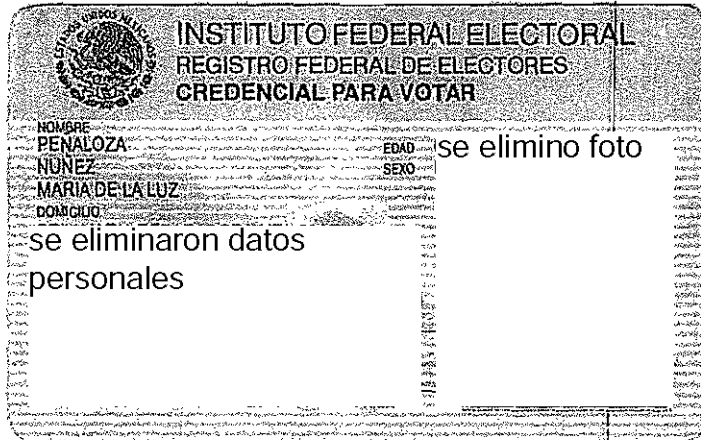
Uko+GgNphZ/YtszroDO4uOOAUPopxZr3OGZYdITdcabVKxS28Foi7nKMP2/m3NWV6cyGtM0gXx0G5xUger8IjqhIWCiVEsEAs3MqGMhLI/yoC0rZYpE4v9mX4r
7Wdli4ak74iThbAWmHTG/9Hl6pcU5lqZB+pkldjFQvwl=

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



A

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' with a diagonal slash.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



Servicio de Administración Tributaria



ABA121025PZO
Registro Federal de Contribuyentes

ABA-MEXA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101565227
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL A 25 DE MARZO DE 2015

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC: ABA121025PZO
Denominación/Razón Social: ABA-MEXA
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial: ABA-MEXA
Fecha Inicio de operaciones: 25 DE OCTUBRE DE 2012
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 25 DE OCTUBRE DE 2012

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE Vialidad: PROLONGACION SILOS
Núm. Exterior: 54 Núm. Int:
Entre calle: FRANCISCO I MADERO y calle: LA MANZANA
Colonia: LOS REYES CULHUACAN Municipio: IZTAPALAPA
Localidad: Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
Tel. Fijo Lada: 55 Número: 26071804
C.P.:09840
Correo Electrónico: administracion@abamexa.net

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de abarrotes	70	25/10/2012	
2	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	30	25/10/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/10/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/10/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/10/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/10/2012	

Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	25/10/2012	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/10/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

II2015/03/25IABA121025PZ0ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI2000001000007000112188II

Sello Digital:

Nna5M1YbLI Roc+Z05xMIMS9vIB1JT9LFBnW0pZNbvZQVMYDrgXmZjn0veixuYgHNej66BvPgsHe2QxYjwtfYj7rX7PRmUrHnuWKWYPw1o1u3cjI0KJGiK1zMiXJosyek9wyP4rJi9otenSqpXchBt+hmSininY1IzG4j2vXILot=



4

ABA MEXA SA DE CV
MARIA DE LA LUZ PENALOZA
NUNEZ

PROLONGACION SILOS 54 Los Reyes Culhuacan Iztapalapa

Ciudad de Mexico, DF 09840

Fecha de Emisión: 13/06/2017 06:02:25 a.m.

Lugar de Emisión: México, Ciudad de México

TU NÚMERO DE CUENTA

01 00 21 4 306

Periodo 13/may - 12/jun/2017

Resumen de Facturas

Estimado Cliente,

Adjunto a este documento, encontrará las facturas que corresponden al plan de servicios que tiene contratado con Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.

Sus comprobantes fiscales estan divididos en diferentes documentos apegándonos a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que en caso de requerir una aclaración o tener una duda de sus movimientos lo invitamos a revisar su Estado de Cuenta emitido el día 13/06/2017 06:02:25 a.m..

Resumen de Facturas

▫ Renta de Servicio de Telefonía	Factura: B1-36026527T1-0	\$	446.25
▫ Renta de Servicios de Internet	Factura: B1-36026527T1-1	\$	439.34
▫ Renta de Equipos	Factura: B1-36026527T1-4	\$	92.39

A PAGAR Antes del 01/jul/17
(Precio de lista)

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.

\$ 977.98

Las facturas son una representación impresa de un CFDI, si requiere obtener la versión electrónica de tus facturas lo podrá hacer desde el sitio de Total Play (www.totalplay.com.mx) en la sección de Mi Cuenta.

ABA MEXA SA DE CV

PROLONGACION SILOS 54 Los Reyes Culhuacan

Ciudad de Mexico, DF 09840

Fecha de Emisión: 13/06/2017 06:02:25 a.m.

Lugar de Emisión: México, Ciudad de México

RFC: ABA121025PZO

Factura: B1-36026527T1-0

TU NÚMERO DE CUENTA

01 00 21 4 306

Periodo 13/may - 12/jun/2017

Página 1 de 1

Resumen de Servicios

▫ Renta de Servicio de Telefonía	\$	384.70
IVA	\$	61.55
Total Servicio de Telefonía	\$	446.25



1579 8000
01 800 510 0510

HEMOS MEJORADO NUESTRO
MENÚ DE OPCIONES
DE LA **LÍNEA TOTALPLAY.**
CONSULTA LA INFORMACIÓN
DE TU SERVICIO Y REALIZA
TU PAGO EN LÍNEA DE
FORMA RÁPIDA Y SENCILLA.

- 1** SALDOS, PAGOS Y ACLARACIONES
- 2** REPORTE DE FALLAS EN EL SERVICIO
- 3** CONOCER EL ESTATUS DE TU VISITA TÉCNICA
- 4** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y PORTABILIDAD

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Transcurrido el plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente factura sin que exista reclamación por parte del cliente, se tendrán por aceptados los cobros realizados. Concluido este período no se hará modificación alguna a la factura.

Método de Pago: NA No Aplica.

Número de Cuenta(s):

Certificado 00001000000403179704 "Este documento es una representación impresa de un CFDI"

No. de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000404598147 Fecha y Hora de certificación: 13/06/2017 06:04:25 a.m.

Sello Digital del Emisor:

0pU2+VuEwU4L+ASz6eWYVY2RQAZ100mTTDCE4Z/INZIPj+/uIL86J6hNzbD3110p0jvoag91E0pLI+DUK8HNgUv2d5e1rHps1M9GtuSXdyLWX+4o8b8ng8cYzDmgW5VbuwiDXhi1Gkd4B076hZgA09I
pbD5v09XdCokLok33Wn1SIPFy9T0xd8k3TUNBCMA6P2IB/EE5Y0sr10fs7cxllrVDS1qqP/jqJABKMMv06m+sv4ZLzmaFUSdhMHoWk/h1ECyrlZ1Za0k9C4NIWUJKPKCWN0p78+nWlcn7vLrAm2qU1x
4FkqWJBECS2GmN5x10tsoB7vgyEGzHD3YTw==

Sello Digital del SAT:

6IP5gPxOROLMjvthSajAHoIT5VGNVXY0Cr+eZV0IV3DGL917Gq8Jc983BRgUDeCe3Tm9d0S8NnDgP4z+Zv7M62135+dbrcYL9DzlaY3xc0BvWjw210n+KOSKSc1Vmi0v++o1lpe11qq9hauAelH5974m
BAKs4AzP10Rk4CedvVCE+vaUPqLgW8+1Vps1oGAbkfbxbVEPRINJuS7xp8JmuYpHh0D3zadmXGUMJJPqsErBIP7HGF2JwmmK0x87GyEbYpOZHRIZTcmjcGRV6Sxb7X00yu0YGyK3C6hHMTx68StgeJl
YRQoWdkMzg/11WJZMpv2KPt04R0dsWBJQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

111.011984B6BF-5FBA-40DD-9A54-293B2E4093B112017-06-
13T06-04:2510pU2+VuEwU4L+ASz6eWYVY2RQAZ100mTTDCE4Z/INZIPj+/uIL86J6hNzbD3110p0jvoag91E0pLI+DUK8HNgUv2d5e1rHps1M9GtuSXdyLWX+4o8b8ng8cYzDmgW5VbuwiDXhi1Gkd4B
076hZgA09IpbD5v09XdCokLok33Wn1SIPFy9T0xd8k3TUNBCMA6P2IB/EE5Y0sr10fs7cxllrVDS1qqP/jqJABKMMv06m+sv4ZLzmaFUSdhMHoWk/h1ECyrlZ1Za0k9C4NIWUJKPKCWN0p78+nWlcn7vLrAm2qU1x
4FkqWJBECS2GmN5x10tsoB7vgyEGzHD3YTw==10000100000040459814711



ABA MEXA SA DE CV

PROLONGACION SILOS 54 Los Reyes Culhuacan
Ciudad de Mexico, DF 09840
Fecha de Emisión: 13/06/2017 06:02:26 a.m.
Lugar de Emisión: México, Ciudad de México
RFC: ABA121025PZO

Factura: B1-36026527/T1-1

TU NUMERO DE CUENTA

01 00 21 4 306

Periodo 13/may - 12/jun/2017

Página 1 de 1

Resumen de Servicios

▫ Renta de Servicios de Internet	\$	378.74
IVA	\$	60.60
Total Servicios de Internet	\$	439.34



1579 8000
01 800 510 0510

HEMOS MEJORADO NUESTRO
MENÚ DE OPCIONES
DE LA LÍNEA TOTALPLAY.
CONSULTA LA INFORMACIÓN
DE TU SERVICIO Y REALIZA
TU PAGO EN LÍNEA DE
FORMA RÁPIDA Y SENCILLA.

- 1 **SALDOS, PAGOS Y ACLARACIONES**
- 2 **REPORTE DE FALLAS EN EL SERVICIO**
- 3 **CONOCER EL ESTATUS DE TU VISITA TÉCNICA**
- 4 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y PORTABILIDAD**

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Transcurrido el plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente factura sin que exista reclamación por parte del cliente, se tendrán por aceptados los cobros realizados. Concluido este período no se hará modificación alguna a la factura.

Método de Pago: **NA No Aplica.**

Número de Cuenta(s):

Certificado 00001000000403179704 "Este documento es una representación impresa de un CFDI"

No. de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000404598147 Fecha y Hora de certificación: 13/06/2017 06:04:27 a.m.

Sello Digital del Emisor:

K/2nb0hbu0JX/1eF1jGstXLth+4WTXNN69BkRMVH6peKo90bFE0hDvhy5clck25pZzZeKo6v14hAS15d9pL4bTIU31szYQcUmiBgVj43J4NvGzOIR0UVzEvBj170byD17mb+eZgqeGKOTfIdb/cv+55N
GoFH3aAhmXRCZKQZmrEKw5PcbVnN17Lk22lyx1JQjwWXvlsWog1RJtd0PBB+Orf7ad2TpSTJdmq59UI+Xw3228vwwFJYcBkbc2cMpq2GiORRw4Tdnk7CukyX06pJmbW0xU7DYWDjcl3mkbu9Viq
hg0Bhj0gMFBMvaqH3AmjLKKOJrRpk14A==

Sello Digital del SAT:

0GuJh9i01UQ/mAgy/BkbaeFDeaG11NkdYdLUseL2UXKV0ec5Tg0R0IwFDn+W1ImVjmh8BhPIfTRxc0/a8xK5311lthP42zU5siRik+3g3U0n+qNtyH5/0unDd/llursD+M+hdma7vtszuXxi+dd3vJHsrad
fpIn1OPrmpjBBLvTUXE2olus3NDJHEhCzLlbVvR1d/xd2J+ghgz0lyaglpKP7nyRgRi435pR97DM/TlImDoubiGY1F7+H3p0zMEG/p8mHck227RAcE3v80np+1+68Rv3gcCkelZ+blLoDqRFJUlZnyfJbl
n/AXGj70hYAFSYvEegxdA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

111.01COE2B201-0C3C-400F-BA4C-89BB5AB59A0312017-06-
13T06:04:27K/2nb0hbu0JX/1eF1jGstXLth+4WTXNN69BkRMVH6peKo90bFE0hDvhy5clck25pZzZeKo6v14hAS15d9pL4bTIU31szYQcUmiBgVj43J4NvGzOIR0UVzEvBj170byD17mb+eZgqeGKO
TfIdb/cv+55NGoFH3aAhmXRCZKQZmrEKw5PcbVnN17Lk22lyx1JQjwWXvlsWog1RJtd0PBB+Orf7ad2TpSTJdmq59UI+Xw3228vwwFJYcBkbc2cMpq2GiORRw4Tdnk7CukyX06pJmbW0xU7DYWDjcl3mkbu9Viqhg0Bhj0gMFBMvaqH3AmjLKKOJrRpk14A==100001000000404598147H



ABA MEXA SA DE CV

PROLONGACION SILOS 54 Los Reyes Culhuacan

Ciudad de Mexico, DF 09840
Fecha de Emisión: 13/06/2017 06:02:26 a.m.
Lugar de Emisión: México, Ciudad de México
RFC: ABA121025PZ0

Factura: B1-36026527T1-4

TU NÚMERO DE CUENTA

01 00 21 4 306

Periodo 13/may - 12/jun/2017

Página 1 de 1

Resumen de Equipos

◦ Renta de Equipos	\$	79.65
IVA	\$	12.74
Total Renta de Equipos	\$	92.39



1579 8000
01 800 510 0510

HEMOS MEJORADO NUESTRO
MENÚ DE OPCIONES
DE LA LÍNEA TOTALPLAY.
CONSULTA LA INFORMACIÓN
DE TU SERVICIO Y REALIZA
TU PAGO EN LÍNEA DE
FORMA RÁPIDA Y SENCILLA.

- 1 **SALDOS, PAGOS Y ACLARACIONES**
- 2 **REPORTE DE FALLAS EN EL SERVICIO**
- 3 **CONOCER EL ESTATUS DE TU VISITA TÉCNICA**
- 4 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y PORTABILIDAD**

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Transcurrido el plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente factura sin que exista reclamación por parte del cliente, se tendrán por aceptados los cobros realizados. Concluido este periodo no se hará modificación alguna a la factura.

Método de Pago: NA No Aplica.

Número de Cuenta(s):

Certificado 00001000000304003052 "Este documento es una representación impresa de un CFDI"

No. de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000404598147 Fecha y Hora de certificación: 13/06/2017 06:04:26 a.m.

Sello Digital del Emisor:

jJuhVnYwccqA1/qRQubXEugm+3qLeU0GuRn4Tr+lxuwkZhfWpZgBHRpJxnCaJ8kayOhXEyqTTcicD8KDP3mcVxs58G9mDFqjKSHq/1H81rC5zbYYKg7UzoY1YhzQDDHoHwN0/zVXW/3YWM9yUKFLheUly2yEgXjnOX7huH4=

Sello Digital del SAT:

Gn:4xy9DvbuP2HJD4sL58GwKw1c3s0+T4dYy6xDCwizV0vJmICM553clbjK8w6zqBpuX5r6pTIPK6gsZBhxkxw00n+bNcj4p2DY3jybT2dEp6E98bXsbnEgwxYsSRLQjg02SawoLNS2uWNGC94ULsUSVDkoV6gWgaR0jmaScnHl+u92GN3cXbovOC0QxslFF80vs2158HNN329Y+gOCvMQE+Atlj04xZKeypYI809gla+00SmBONL0xXwUAMF+hqKdc7JbAD4L7kuBNCBScsbKheA/FuIYG4EE5plNWBIGDEIKYs9GRvDyAGW3uInXzk9dr+VQvcfnVlw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

II1.0ID691ED87-9812-44FA-B26A-1E9B74BFF9FB2017-06-13T06:04:26jJuhVnYwccqA1/qRQubXEugm+3qLeU0GuRn4Tr+lxuwkZhfWpZgBHRpJxnCaJ8kayOhXEyqTTcicD8KDP3mcVxs58G9mDFqjKSHq/1H81rC5zbYYKg7UzoY1YhzQDDHoHwN0/zVXW/3YWM9yUKFLheUly2yEgXjnOX7huH4=ID0001000000404598147II



ANEXO 2



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZO
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 CONALEP
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E67-2017
 "ADQUISICIÓN DE BIENES (MATERIALES) PARA SERVICIOS
 DE CAPACITACIÓN CONALEP 2017"

PROPUESTA ECONÓMICA
IV b) 1

Ciudad de México, 10 de Julio de 2017

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ABA-MEXA, S.A. DE C.V. , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO IV b) 1, NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS ; 1, 2 Y 3.

PARTIDA 01 MATERIALES DE LIMPIEZA

CVO.	MÁXIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A. (MÁXIMO DE BIENES A REQUERIR X PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO)	I.V.A. (EN SU CASO)
1	192	BOTELLA DE 250 ML.	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	\$16.25	\$3,120.00	\$499.20
2	318	BOTELLA DE 221 ML.	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	\$19.00	\$6,042.00	\$966.72
3	60	GALÓN	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	\$72.50	\$4,350.00	\$696.00
4	51	PAQ. C/4 ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO	\$14.37	\$732.87	\$117.26
5	926	ROLLO 500 MTS.	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL	\$49.83	\$46,142.58	\$7,382.81
6	1,336	FAJILLA C/100 TOALLAS	PAPEL PARA MANOS	\$7.75	\$10,354.00	\$1,656.64

Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

[Handwritten signature and initials]



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA-121025-PZ0

PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN

DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.

TEL 2607-1730 / 2607-1804

ventas@abamexa.net

SUBTOTAL DE LA PROPUESTA POR PARTIDA (PRECIO UNITARIO POR PARTIDA)	\$70,741.45	\$11,318.63
GRAN TOTAL CON I.V.A.	\$ 82,060.08	

PARTIDA 02 MATERIALES DE CAFETERIA

CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A. (MÁXIMO DE BIENES A REQUERIR X PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO)	I.V.A. (EN SU CASO)
1	409	CHAROLA C/24 PZAS.	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML.	\$95.00	\$38,855.00	\$-0.00
2	1,727	BOTE DE 10 LT.	AGUA PURIFICADA	\$35.00	\$60,445.00	\$- 0.00
3	1,151	BOLSA 1 KG.	AZÚCAR MORENA	\$18.00	\$20,718.00	\$-0.00
4	815	FRASCO 300 GR.	FRASCO 300 GR. CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO	\$110.00	\$89,650.00	\$-0.00
5	1,892	BOLSA 25 PZAS.	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE	\$9.00	\$17,028.00	\$2,724.48
6	1,775	CAJA 1,500 GRS.	GALLETAS GOURMET COOKIES SURTIDO TIPO O SIMILAR MAJESTIC	\$165.00	\$292,875.00	\$-0.00
7	631	CAJA 1,420 GRS.	GALLETAS SURTIDO RICO	\$115.00	\$72,565.00	\$-0.00
8	441	PAQ. 500 PZAS.	SERVILLETAS BLANCAS	\$30.00	\$13,230.00	\$2,116.80
9	949	BOTE DE 650 GRS.	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	\$38.33	\$36,375.17	\$5,820.03
10	247	CAJA C/25 SOBRES	TÉ DIFERENTES SABORES (LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA,	\$28.00	\$6,916.00	\$-0.00

Prolongación Silos #54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signature



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

			HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE)				
11	198	CAJA C/186 SOBRES	TÉ SABORES LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE	\$110.00	\$21,780.00	\$0.00-	
12	2,542	PAQ. 20 PZAS.	VASO DESECHABLE TÉRMICO NO. 10	\$9.90	\$25,165.80	\$4,026.53	
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA POR PARTIDA (PRECIO UNITARIO POR PARTIDA)						\$695,602.97	\$14,687.84
GRAN TOTAL CON I.V.A.						\$ 710,290.81	

PARTIDA 03 MATERIALES DE PAPELERIA

CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A. (MÁXIMO DE BIENES A REQUERIR X PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO)	I.V.A. (EN SU CASO).
1	57	CAJA	ACETATOS TAMAÑO CARTA PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 HOJAS, PARA IMPRESORA LÁSER Y FOTOCOPIADORA	\$58.85	\$3,354.45	\$536.71
2	12	PAQ. C/25 PZAS.	ARILLO DE METAL P /ENGARGOLAR DE 1/4" (NO. 4) EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 25 HOJAS	\$43.21	\$518.48	\$82.96
3	114	PAQ. C/25 PZAS.	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE	\$105.93	\$12,076.02	\$1,932.16

Prolongacion Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signatures and initials:
 X
 Z
 ax



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

			3/4" (NO. 12) EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 70 HOJAS			
4	58	PAQ. C/25 PZAS.	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 1/4" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 25 HOJAS	\$39.23	\$2,275.12	\$364.02
5	16	PAQ. C/25 PZAS.	PAQ. C/25 PZAS. ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 3/8" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 15 HOJAS	\$47.00	\$752.00	\$120.32
6	141	PAQ. C/25 PZAS.	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 5/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 60 HOJAS	\$46.01	\$6,487.41	\$1,037.99
7	85	PIEZA	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 3" X 3" CON 100 HOJAS PAPEL BOND COLOR AMARILLO CANARIO, CON ADHESIVO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA UNA DE LAS HOJAS Y ENGOMADO EN LA COSTILLA.	\$10.59	\$900.41	\$144.06
8	160	PIEZA	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA CON ESPIRAL EN LA PARTE SUPERIOR, DE 80 HOJAS, MEDIDA ESTÁNDAR DE 10.8 X 17 CMS.	\$15.94	\$2,550.88	\$408.14
9	995	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL	\$17.11	\$17,023.75	\$2,723.80
10	1,540	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRO	\$18.16	\$27,963.17	\$4,474.11



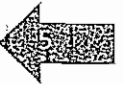
Prolongacion Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signature and initials.



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

11	190	PIEZA	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR ROJO	\$17.11	\$3,250.77	\$520.12
12	3,810	PIEZA	BOLÍGRAFO TIPO O SIMILAR "BIC" COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	\$3.96	\$15,083.79	\$2,413.41
13	2,952	PIEZA	BOLÍGRAFO TIPO O SIMILAR "BIC" COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO	\$3.96	\$11,686.97	\$1,869.91
14	1,116	PIEZA	BOLÍGRAFO TIPO O SIMILAR "BIC" COLOR ROJO PUNTO MEDIANO	\$3.96	\$4,418.24	\$706.92
15	165	PIEZA	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO MEDIDA STANDARD	\$13.91	\$2,295.15	\$367.22
16	38	BOTE	BOTE DE PUNTILLAS DE 0.5 MM (CON 10 PIEZAS C/U)	\$19.87	\$755.06	\$120.81
17	2,605	PIEZA	BROCHE PARA GAFETE	\$3.85	\$10,034.46	\$1,605.51
18	185	PIEZA	CARPETA TIPO O SIMILAR ACCOCRIP TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, CON PALANCA INTERIOR PARA SUJETAR DOCUMENTOS.	\$21.29	\$3,939.21	\$630.27
19	566	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 1" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D"	\$38.61	\$21,850.77	\$3,496.12



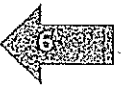
Prolongacion Silos #54, Col: Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signature and initials



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

20	388	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 2" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D"	\$50.50	\$19,595.55	\$3,135.29
21	20	PIEZA	CARPETA T/CARTA DE 3" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D"	\$57.65	\$1,153.03	\$184.49
22	176	PLIEGO	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 57X72 DE 200 GRS.	\$4.28	\$753.28	\$120.52
23	51	PLIEGO	CARTULINA BRISTOL DIFERENTES COLORES DE 57X72 DE 200 GRS.	\$4.28	\$218.28	\$34.92
24	299	PAQ. C/100 HOJAS	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS. COLOR BLANCO	\$90.95	\$27,194.05	\$4,351.05
25	199	PIEZA	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 1" (2.5 CMS. DE ANCHO) X 50 MTS DE LARGO, CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO.	\$26.75	\$5,323.25	\$851.72



Prolongación Silos # 54, Col: Los Reyes Culhuacán, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signature and initials



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

26	112	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDA 18 X 33 CMS CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO.	\$9.45	\$1,058.19	\$169.31
27	199	CAJA C/100 PZAS.	CLIP CUADRADITO DEL N° 2 ACERO NIQUELADO	\$10.13	\$2,016.45	\$322.63
28	202	PIEZA	CORRECTOR EN CINTA TIPO PRITT GRANDE	\$26.75	\$5,403.50	\$864.56
29	87	PIEZA	CORRECTOR LÍQUIDO BLANCO CONTENIDO DE 18 ML.	\$15.84	\$1,377.73	\$220.44
30	3,177	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA GRANDE	\$14.98	\$47,591.46	\$7,614.63
31	5,503	PIEZA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO CARTA	\$2.68	\$14,720.53	\$2,355.28
32	261	PIEZA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO OFICIO	\$2.68	\$698.18	\$111.71
33	2,755	PIEZA	GOMA DE BORRAR TIPO FACTIS	\$5.34	\$14,709.77	\$2,353.56
34	2,415	PIEZA	GOMA DE BORRAR TIPO PELIKAN WS30	\$5.14	\$12,403.44	\$1,984.55
35	1,628	PAQ. C/500 HOJAS	HOJA BOND TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD, DE 75 GMS/37 KG	\$54.57	\$88,839.96	\$14,214.39
36	24	PAQ. C/500 HOJAS	HOJA BOND TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD DE 75 GMS/37 KG	\$72.92	\$1,750.09	\$280.01



Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signatures and initials:
 X
 PZA



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

37	3,320	PLIEGO	HOJA DE ROTAFOLIO COLOR BLANCO DE 95 CMS. LARGO X 60 CMS. DE ANCHO	\$3.00	\$9,946.72	\$1,591.48
38	79	PAQ. C/500 HOJAS	BOND TAMAÑO CARTA DIFERENTES COLORES TONOS PASTEL PAQ. 500 HOJAS	\$84.53	\$6,677.87	\$1,068.46
39	84	PAQ. C/100 HOJAS	HOJAS DE COLORES DIVERSOS, TAMAÑO CARTA	\$36.35	\$3,053.22	\$488.52
40	235	PIEZA	LAPICEROS PUNTILLA DE 0.5 MM	\$9.18	\$2,157.44	\$345.19
41	419	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GMS. BARRA DE PEGAMENTO NO TOXICO, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA Y ELEVADOR	\$9.49	\$3,976.69	\$636.27
42	1,146	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR AZUL- ROJO CUERPO DE MADERA FORMA HEXAGONAL, BARNIZADO MITAD ROJO Y MITAD AZUL. MEDIDA 18 CMS.	\$4.82	\$5,517.99	\$882.88
43	6,412	PIEZA	LÁPIZ PLOMO PARA ESCRITURA DEL N° 2 1/2 EN MADERA COLOR AMARILLO, GOMA COLOR ROSA Y PORTAGOMA COLOR DORADO.	\$3.38	\$21,680.25	\$3,468.84
44	333	PAQ. C/4 PZAS.	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO TINTA FUGAZ	\$60.22	\$20,053.13	\$3,208.50
45	324	PAQ. C/12 PZAS.	MARCADORES BASE DE AGUA DIFERENTES COLORES	\$121.07	\$39,226.68	\$6,276.27
46	251	PAQ. C/50 PZAS.	PASTA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO PARA	\$144.45	\$36,256.95	\$5,801.11



Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

Handwritten signature and initials



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

			ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA				
47	356	PAQ. C/50 PZAS.	PASTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA	\$123.05	\$43,805.80	\$7,008.93	
48	867	PIEZA	REGLA METÁLICA DE 30 CMS. GRADUACIÓN EN PULGADAS, CMS Y MM.	\$10.59	\$9,184.13	\$1,469.46	
49	5,314	PIEZA	SACAPUNTAS INDIVIDUALES DE PLÁSTICO	\$3.75	\$19,900.93	\$3,184.15	
50	812	PAQ. C/100 PZAS.	TARJETAS EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 3 X 5 CMS.	\$11.00	\$8,931.68	\$1,429.07	
51	927	PIEZA	TIJERAS ESCOLARES PUNTA ROMA	\$10.59	\$9,819.71	\$1,571.15	
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA POR PARTIDA (PRECIO UNITARIO POR PARTIDA)						\$632,212.02	\$101,153.92
GRAN TOTAL CON I.V.A.						\$ 733,365.94	

IMPORTE CON LETRA DEL GRAN TOTAL DE LA PARTIDAS 1,2 Y 3
\$ 1'525,716.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS
PESOS 83/ 100 M.N.) :

NOTA: ADEMÁS DEBERÁ ANOTAR EN EL PRESENTE CUADRO LO SIGUIENTE:

- ✓ VIGENCIA DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ✓ LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:
 - 1.- Plantel Aztahuacan,
 Director Arq. Miguel Ángel González Gómez
 Dirección: Plan de Ayala No. 395, Col. Sta. María Aztahuacan C.P. 09500, Teléfonos 56910584, 56936379,
 56923523.
 - ✓ 2.- Plantel Aeropuerto
 Director Ing. Alberto Rebolledo Ayala
 Dirección Av. Acolhuacan S/N Esquina Aztecas 3ra. Sección C.P. 15660, Teléfonos 57013724 y 55585653.
 - ✓ 3.- Plantel Álvaro Obregón I
 Directora Lic. Lina Claudia Castillo Salas
 Dirección Pról. Av. 5 de mayo No. 615 Col. Lomas de Tarango C.P. 01620, Teléfonos 56436736, 56431736 y
 56370663.

Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

(Handwritten signatures and initials)



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA-121025-PZ0

PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN

DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.

TEL 2607-1730 / 2607-1804

ventas@abamexa.net

- ✓
- ✓ 4.- Plantel Álvaro Obregón II
- ✓ Director Ing. Raúl Enrique Salazar Díaz
- ✓ Dirección Av. Rómulo O'Farril S/N Esq. Calzada de las Águilas C.P. 01710, Teléfonos 556642817 y 55931253.
- ✓
- ✓ 5.- Plantel Aragón
- ✓ Encargado de la Dirección, Lic. Antonio Adame Moreno
- ✓ Dirección Av. 599 Esq. 604 U. H. San Juan de Aragón C.P. 07920, Teléfonos 57992598 y 57946476.
- ✓
- ✓ 6.- Plantel Azcapotzalco
- ✓ Director Ing. Luis Manuel López García
- ✓ Dirección, Cerrada Cecatí No. 13 Col. Sta. Catarina C.P. 02250, Teléfonos 53522566, 53186602 y 53186600.
- ✓
- ✓ 7.- Plantel Comercio y Fomento Industrial
- ✓ Directora Lic. Graciela Eréndira Rosano Pérez
- ✓ Dirección Av. Ojo de Agua S/N Col. Huayatlá C.P. 10350, Teléfonos 56671162 y 56671241.
- ✓
- ✓ 8.- Plantel Coyoacán
- ✓ Directora Lic. Rosa Elizabeth Navarrete Navarrete
- ✓ Dirección Av. Canal Nacional, Catalina Buendía y Mariquita Sánchez S/N. U. H. C.T.M. Culhuacán, Teléfonos 556320973, 56079334 y 56320972.
- ✓
- ✓ 9.- Plantel Gustavo A. Madero I
- ✓ Director Lic. Enrique Fonseca Hernández
- ✓ Dirección Unidad IFONAVIT el Arbolillo II Carr. Tenayuca Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Teléfonos 53890208 y 53920204.
- ✓
- ✓ 10.- Plantel Gustavo A. Madero II
- ✓ Encargado de la Dirección Lic. Erik Ramírez Beltrán
- ✓ Dirección Av. Eduardo Molina y Río de los Remedios S/N Col. Juan González Romero, Teléfonos 557574552 y 57673930.
- ✓
- ✓ 11.- Plantel Iztacalco
- ✓ Directora Lic. Divina Diana Carmona Sánchez
- ✓ Dirección Av. Ignacio Zaragoza No. 1060 Col. Agrícola Oriental C.P. 08100, Teléfonos 557637001 y 57589404.
- ✓
- ✓ 12.- Plantel Iztapalapa I
- ✓ Director Ing. Jorge Suasnavar Guillen
- ✓ Dirección Av. Yucatán No. 25 Col. San Sebastián Tecoloxtila C.P. 09520, Teléfonos 57326274, 57324941 y 57324925.
- ✓
- ✓ 13.- Plantel Iztapalapa II
- ✓ Director Lic. Erasto Barrera Rosas
- ✓ Dirección Av. Antonio León de Loyola No. 147 Col. Tepalcates C.P. 09212, Teléfonos 57459832, 57459840 y 57459823.
- ✓
- ✓ 14.- Plantel Iztapalapa III
- ✓ Directora Lic. Luz María Eugenia Romero Pérez
- ✓ Dirección Calle Nautla Esq. Ciruelo Col. San Juan Jalpa C.P. 09830, Teléfonos 56123945 y 56123405.
- ✓
- ✓ 15.- Plantel Iztapalapa IV
- ✓ Directora Lic. Patricia Flores Romero
- ✓ Dirección Calle Damiana Esq. Finisachi S/N Unidad Cananea Col. El Molino, Teléfonos 58407629 y 58407581.
- ✓
- ✓ 16.- Plantel Iztapalapa V
- ✓ Director C.P. Luis Ramón Roque

Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacán, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.

TEL: 2607-1730

FAX: 2607-1804

ventas@abamexa.net

www.abamexa.net



Handwritten signature or initials, possibly 'Za'.



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA-121025-PZ0

PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN

DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.

TEL 2607-1730 / 2607-1804

ventas@abamexa.net

- ✓ Dirección Calle Ahuehuetes S/N entre Encinos y Píñoles Col. Sta. Martha Acatilla, Teléfonos 57339416 y 57381879.
- ✓ 17.- Plantel Magdalena Contreras
- ✓ Directora Lic. María Esther Austria Peláez
- ✓ Dirección Calle Durango No. 17 Col. San Francisco C.P. 10820, Teléfonos 56528907, 56526833 y 56526808.
- ✓ 18.- Plantel México Canadá
- ✓ Director Ing. Antonio Cajigas Velásquez
- ✓ Dirección Calle Macario Gaxiola S/N Col. San Pedro Jalpa C.P. 02719, Teléfonos 53593650 y 53593430.
- ✓ 19.- Plantel Milpa Alta
- ✓ Director Lic. Gabriel Amelik Montoya Villarerello
- ✓ Dirección Pról. Zaragoza S/N Barrio San Juan, Col. Sn. Pablo Oztotepec C.P. 12400, Teléfonos 558621037 y 58620943.
- ✓ 20.- Plantel Santa Fé
- ✓ Director Lic. Gerardo Castillo Santos
- ✓ Dirección Av. Pról. 16 de Septiembre S/N Esq. Av. Juárez Col. Tinajas Cuajimalpa, Teléfonos 58139173 y 58133800.
- ✓ 21.- Plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III
- ✓ Director Lic. Marco Antonio Muñoz Herrera
- ✓ Dirección Calle Borrasca y Acueducto de Guadalupe C.P. 07270, Teléfonos 53889337 y 53927665.
- ✓ 22.- Plantel Tláhuac
- ✓ Director Ing. Juan Reyes Martínez
- ✓ Dirección Calle Mar de los Vapores S/N Col. Ampliación Selene C.P. 13430, Teléfonos 58413155 y 58413156.
- ✓ 23.- Plantel Tlalpan I
- ✓ Directora Lic. Blanca E. Hernández Nava
- ✓ Dirección: Calle Del Río No. 1 Col. Toriello Guerra C.P.14050, Teléfonos 56651116 y 56651920. C.P. 14050.
- ✓ 24.- Plantel Tlalpan II
- ✓ Director Lic. Juan Ignacio Domínguez Bocanegra
- ✓ Dirección Calle Jesús Lecuona No. 98 Col. Ampliación Miguel Hidalgo C.P. 14250, Teléfonos 56448923; 56448416.
- ✓ 25.- Plantel Venustiano Carranza I
- ✓ Director Mtro. Omar Méndez Delgado
- ✓ Dirección Prolongación Yunque No. 33 Col. Artes Gráficas C.P. 15830, Teléfonos 57408743 y 57413214.
- ✓ 26.- Plantel Venustiano Carranza II
- ✓ Directora Lic. Patricia Garzón Lara
- ✓ Dirección Tenochtitlan S/N Col. Arenal 3ra. Sección, Teléfonos 57637575 y 57637255.
- ✓ 27.- Plantel Xochimilco
- ✓ Director Lic. Javier del Valle Morales
- ✓ Dirección Calzada México Xochimilco No. 5722 Col. Tepepan la Noria C.P. 16020, Teléfonos 56760730, 56754512 y 55553601.
- ✓ 28.- Unidad de Capacitación en Informática (UCI)
- ✓ Encargado del Despacho Lic. Octavio Juárez González
- ✓ Dirección Av. Azcapotzalco No. 58 Col. Tacuba, Teléfonos 53860412 y 53860444.



Prolongación Silos #54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
ventas@abamexa.net www.abamexa.net

[Handwritten signature and initials]



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
ABA-121025-PZ0
PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

- ✓ TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES
- ✓ -La primera entrega se realizará dentro de los 08 días naturales posteriores a partir de la fecha del fallo, dependiendo de las necesidades de cada uno de los de los 27 planteles y la Unidad de Capacitación en Informática dependiente de la Coordinación de Recursos y Servicios Generales de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal. Se indicará la cantidad de materiales a surtir con el Formato "FO-CON-01"; el cual debido a la modalidad de licitación electrónica se enviará vía correo electrónico al licitante (s) adjudicado(s) el día del fallo.
- ✓ -Las entregas subsecuentes de los materiales se realizarán dentro de los 08 días naturales posteriores a la fecha de envío de la solicitud de requerimiento elaborada por la Coordinación de Recursos y Servicios Generales de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, a través del Formato "FO-CON-01", enviado por correo electrónico, dependiendo de las necesidades de cada uno de los de los 27 planteles y la Unidad de Capacitación en Informática dependiente de la Coordinación de Recursos y Servicios Generales de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal.
- ✓
- ✓ **MONEDA EN QUE COTIZA**
Moneda Nacional

Anexamos en formato Excel nuestra propuesta económica.

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ABA-MEXA, S.A. DE C.V.



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZO
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 CONALEP
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E67-2017
 "ADQUISICIÓN DE BIENES (MATERIALES) PARA SERVICIOS
 DE CAPACITACIÓN CONALEP 2017"



**OFERTA TÉCNICA
 IV A) 1.-**

Ciudad de México, 10 de Julio de 2017

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ABA-MEXA, S.A. DE C.V. , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO IV a 1, NUESTRA OFERTA TÉCNICA PARA LAS PARTIDAS ; 1, 2 Y 3.

PARTIDA 01 MATERIALES DE LIMPIEZA					
CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	MINIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN
1	192	77	BOTELLA DE 250 ML.	GEL KLEEN	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS
2	318	128	BOTELLA DE 221 ML.	BLUMEN	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL
3	60	24	GALÓN	GEL KLEEN	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL
4	51	21	PAQ. C/4 ROLLOS	PETALO	PAPEL HIGIÉNICO
5	926	371	ROLLO 500 MTS.	MARLY	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL
6	1,336	535	FAJILLA C/100 TOALLAS	SANITAS	PAPEL PARA MANOS

Prolongacion Silos #54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

PARTIDA 02 MATERIALES DE CAFETERIA					
CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	MINIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN (MARCA Y/O MODELO)
1	409	164	CHAROLA C/24 PZAS.	EPURA	AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML.
2	1,727	691	BOTE DE 10 LT.	EPURA	AGUA PURIFICADA
3	1,151	461	BOLSA 1 KG.	VILLA BONITA	AZÚCAR MORENA
4	815	326	FRASCO 300 GR.	NESCAFE DE 350 GRS	FRASCO 300 GR. CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO
5	1,892	757	BOLSA 25 PZAS.	PLASTIQUIN	CUCHARA CAFETERA DESECHABLE
6	1,775	710	CAJA 1,500 GRS.	MAJESTIC	GALLETAS GOURMET COOKIES SURTIDO TIPO O SIMILAR MAJESTIC
7	631	253	CAJA 1,420 GRS.	GAMESA	GALLETAS SURTIDO RICO
8	441	177	PAQ. 500 PZAS.	BRISA	SERVILLETAS BLANCAS
9	949	380	BOTE DE 650 GRS.	COFFE MATE	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO
10	247	99	CAJA C/25 SOBRES	VITTE	TÉ DIFERENTES SABORES (LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE)
11	198	80	CAJA C/186 SOBRES	VITTE	TÉ SABORES LIMÓN, MANZANA CANELA, HIERBABUENA, HIERBAS RELAJANTES, MANZANILLA, VERDE
12	2,542	1,017	PAQ. 20 PZAS.	DART	VASO DESECHABLE TÉRMICO NO. 10



4



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net



		PARTIDA 03		MATERIALES DE PAPELERIA	
CVO.	MAXIMO DE BIENES A REQUERIR	MINIMO DE BIENES A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN
1	57	23	CAJA	KRONALINE	ACETATOS TAMAÑO CARTA PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 HOJAS, PARA IMPRESORA LÁSER Y FOTOCOPIADORA
2	12	5	PAQ. C/25 PZAS.	PERFEX	ARILLO DE METAL P /ENGARGOLAR DE 1/4" (NO. 4) EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 25 HOJAS
3	114	46	PAQ. C/25 PZAS.	PERFEX	ARILLO DE METAL P/ENGARGOLAR DE 3/4" (NO. 12) EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 70 HOJAS
4	58	24	PAQ. C/25 PZAS.	PERFEX	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 1/4" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 25 HOJAS
5	16	7	PAQ. C/25 PZAS.	PERFEX	PAQ. C/25 PZAS. ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 3/8" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 15 HOJAS
6	141	57	PAQ. C/25 PZAS.	PERFEX	ARILLO DE PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 5/16" EN COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE 60 HOJAS
7	85	34	PIEZA	MEMO TIP	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 3" X 3" CON 100 HOJAS PAPEL BOND COLOR AMARILLO CANARIO, CON ADHESIVO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA UNA DE LAS

Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

ABA-121025-PZ0

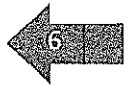
PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN

DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.

TEL 2607-1730 / 2607-1804

ventas@abamexa.net

					HOJAS Y ENGOMADO EN LA COSTILLA.
8	160	64	PIEZA	ESTRELLA	BLOCK DE TAQUIGRAFIA CON ESPIRAL EN LA PARTE SUPERIOR, DE 80 HOJAS, MEDIDA ESTÁNDAR DE 10.8 X 17 CMS.
9	995	398	PIEZA	BIC	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL
10	1,540	616	PIEZA	BIC	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRO
11	190	76	PIEZA	BIC	BOLÍGRAFO DE GEL PUNTO FINO TINTA COLOR ROJO
12	3,810	1,524	PIEZA	BIC	BOLÍGRAFO TIPO O SIMILAR "BIC" COLOR AZUL PUNTO MEDIANO
13	2,952	1,181	PIEZA	BIC	BOLÍGRAFO TIPO O SIMILAR "BIC" COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO
14	1,116	447	PIEZA	BIC	BOLÍGRAFO TIPO O SIMILAR "BIC" COLOR ROJO PUNTO MEDIANO
15	165	66	PIEZA	PLASTICOS	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO MEDIDA STANDARD
16	38	16	BOTE	BEROL	BOTE DE PUNTILLAS DE 0.5 MM (CON 10 PIEZAS C/U)
17	2,605	1,042	PIEZA	BARRILITO	BROCHE PARA GAFETE
18	185	74	PIEZA	ACCOGRIP	CARPETA TIPO O SIMILAR ACCOCRIP TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, CON PALANCA INTERIOR



Prolongacion Silos #54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

7



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZO
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

					PARA SUJETAR DOCUMENTOS.
19	566	227	PIEZA	TORRE	CARPETA T/CARTA DE 1" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D"
20	388	156	PIEZA	TORRE	CARPETA T/CARTA DE 2" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D"
21	20	8	PIEZA	TORRE	CARPETA T/CARTA DE 3" EN VINIL BLANCO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN LA PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO CON 2 BOLSAS INTERIORES Y HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN FORMA "D"
22	176	71	PLIEGO	BRISTOL	CARTULINA BRÍSTOL COLOR BLANCO DE 57X72 DE 200 GRS.
23	51	21	PLIEGO	DIEM	CARTULINA BRÍSTOL DIFERENTES COLORES DE 57X72 DE 200 GRS.
24	299	120	PAQ. C/100 HOJAS	OPALINA	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS. COLOR BLANCO

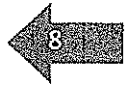


Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

25	199	80	PIEZA	JANEL	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 1" (2.5 CMS. DE ANCHO) X 50 MTS DE LARGO, CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO.
26	112	45	PIEZA	JANEL	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MEDIDA 18 X 33 CMS CON ADHESIVO UNIFORME POR UNA CARA, PRESENTACIÓN EN ROLLO.
27	199	80	CAJA C/100 PZAS.	WILSON	CLIP CUADRADITO DEL N° 2 ACERO NIQUELADO
28	202	81	PIEZA	KORES	CORRECTOR EN CINTA TIPO PRITT GRANDE
29	87	35	PIEZA	KORES	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO CONTENIDO DE 18 ML.
30	3,177	1,271	PIEZA	MEGA PLUS	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA GRANDE
31	5,503	2,202	PIEZA	NASSA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO CARTA
32	261	105	PIEZA	NASSA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO OFICIO
33	2,755	1,102	PIEZA	FACTIS	GOMA DE BORRAR TIPO FACTIS
34	2,415	966	PIEZA	PELIKAN	GOMA DE BORRAR TIPO PELIKAN WS30
35	1,628	652	PAQ. C/500 HOJAS	SCOOOL	HOJA BOND TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD, DE 75 GMS/37 KG



Prolongación Silos # 54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, México, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net

4



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZ0
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net

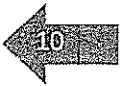
36	24	10	PAQ. C/500 HOJAS	FASTWEY	HOJA BOND TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA DE ALTA VELOCIDAD DE 75 GMS/37 KG
37	3,320	1,328	PLIEGO	SCRIBE	HOJA DE ROTAFOLIO COLOR BLANCO DE 95 CMS. LARGO X 60 CMS. DE ANCHO
38	79	32	PAQ. C/500 HOJAS	DIEM	BOND TAMAÑO CARTA DIFERENTES COLORES TONOS PASTEL PAQ. 500 HOJAS
39	84	34	PAQ. C/100 HOJAS	ARCOIRIS	HOJAS DE COLORES DIVERSOS, TAMAÑO CARTA
40	235	94	PIEZA	PAPER MATE	LAPICEROS PUNTILLA DE 0.5 MM
41	419	168	PIEZA	DIXON	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GMS. BARRA DE PEGAMENTO NO TOXICO, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA Y ELEVADOR
42	1,146	459	PIEZA	DIXON	LÁPIZ BICOLOR AZUL- ROJO CUERPO DE MADERA FORMA HEXAGONAL, BARNIZADO MITAD ROJO Y MITAD AZUL. MEDIDA 18 CMS.
43	6,412	2,565	PIEZA	AZOR	LÁPIZ PLOMO PARA ESCRITURA DEL N° 2 1/2 EN MADERA COLOR AMARILLO, GOMA COLOR ROSA Y PORTAGOMA COLOR DORADO.
44	333	134	PAQ. C/4 PZAS.	AZOR	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO TINTA FUGAZ



Prolongación Silos #54, Col. Los Reyes Culhuacan, C.P. 09840, Iztapalapa, Mexico, D.F.
 TEL: 2607-1730 FAX: 2607-1804
 ventas@abamexa.net www.abamexa.net



ABA-MEXA, S.A. DE C.V.
 ABA-121025-PZO
 PROLONGACION SILOS # 54, COL. LOS REYES CULHUACAN
 DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09840, MEXICO, D.F.
 TEL 2607-1730 / 2607-1804 ventas@abamexa.net



45	324	130	PAQ. C/12 PZAS.	BEROL	MARCADORES BASE DE AGUA DIFERENTES COLORES
46	251	101	PAQ. C/50 PZAS.	GBC	PASTA DE PLÁSTICO COLOR NEGRO PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA
47	356	143	PAQ. C/50 PZAS.	GBC	PASTA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA
48	867	347	PIEZA	ECON	REGLA METÁLICA DE 30 CMS. GRADUACIÓN EN PULGADAS, CMS Y MM.
49	5,314	2,126	PIEZA	MAE	SACAPUNTAS INDIVIDUALES DE PLÁSTICO
50	812	325	PAQ. C/100 PZAS.	BRISTOL	TARJETAS EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 3 X 5 CMS.
51	927	371	PIEZA	MAE	TIJERAS ESCOLARES PUNTA ROMA

ATENTAMENTE

MARIA DE LA LUZ PEÑALOZA NUÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ABA-MEXA, S.A. DE C.V.

4.

ANEXO 3

Handwritten signature or initials in the bottom right corner, possibly reading 'SA' or similar.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, MÁS 12 MESES AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

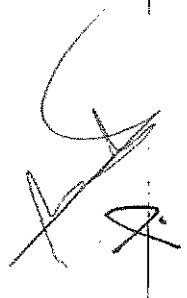
_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.